INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFREDO COCK ARANGO
Resolución de Creación: 16237 del 27 de Noviembre de 2002
Cra. 72 No. 99-55, Teléfonos: 2671190, 2677552
NIT: 811-039431-2, DANE: 105001000795
Página web: www.ieaca.edu.co
Núcleo 921, Pedregal

"LIDERANDO PROCESOS DE FORMACIÓN Y CALIDAD HUMANA"

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR -MCE

MEDELLIN
2019

TABLA DE CONTENIDO

ACUERDO No. 03 ..... ¡Error! Marcador no definido.

PRESENTACIÓN **8**

RESEÑA HISTORICA **10**

1. HORIZONTE INSTITUCIONAL **13**
1.1 MISIÓN 13
1.2 VISIÓN 13
1.3 POLITICA DE CALIDAD 13
1.4 OBJETIVOS DE CALIDAD 13
1.5 FILOSÓFIA INSTITUCIONAL 13

2. OBJETIVOS **13**
2.1 OBJETIVOS GENERALES 14
2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS 14

3. JUSTIFICACION **14**

4. MARCO LEGAL Y PRINCIPIOS RECTORES DEL MANUAL **14**
4.1 MARCO LEGAL 14
4.2 PRINCIPIOS 15

5. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES **16**
5.1 EL ESCUDO 16
5.2 LA BANDERA 16
5.3 EL HIMNO 16
5.3 EL LEMA 17

6. PERFILES **17**
6.1 PERFIL DEL ESTUDIANTE 18
6.2 PERFIL DEL DOCENTE 18
6.3 PERFIL DEL DIRECTIVO DOCENTE 18
6.4 PERFIL DEL PADRE FAMILIA Y/O ACUDIENTE 18
6.5 PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO 18

7. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS **19**

8. DE LA VINCULACIÓN Y LA PERMANENCIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA Y EL CONTRATO PEDAGÓGICO **23**

9. RESPONSABILIDAD, OBLIGACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD **24**
9.1 RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES 24
9.2 CORRESPONSABILIDADES 26

10. DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN 27

11. DERECHOS, DEBERES Y ESTIMULOS DE LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA 27
11.1 DEFINICIÓN DE DERECHO 27
11.2 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES 27
11.3 DERECHOS DE LOS EDUCADORES (acorde con la normatividad que regula la profesión docente): 29
11.4 DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES 29
11.5 DERECHOS DEL PERSONAL DE APOYO Y ADMINSITRATIVO 30
11.6 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE 30
11.7 DERECHOS DE LOS EGRESADOS 30
11.9 DEBERES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES 32
11.10 DEBERES DEL PERSONAL DE APOYO Y ADMINISTRATIVO 33
11.11 DEBERES DE LOS PADRES DE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES 33
11.12 DEBERES DE LOS EGRESADOS 34

12. COMPORTAMIENTOS QUE MERECEN ESTÍMULO EN LOS ESTUDIANTES 34
12.1 DEFINICION DE ESTÍMULOS 34
12.2 ESTIMULOS PARA LOS ESTUDIANTES 34

13. COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS 34
13. 1 DEFINICIÓN DE SITUACION QUE AFECTA LA CONVIVENCIA ESCOLAR 35
13.2 CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES 35
13.3 ATENCIÓN A SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR 39

14. ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS Y CORRECTIVOS 43

15. PROCESO DISCIPLINARIO 43

16. CONSECUENCIAS, CORRECTIVOS Y SANCIONES PARA LAS SITUACIONES TIPO I, II y III 46
16.1 DEFINICIÓN DE LAS SANCIONES 46
16.2 SANCIÓN PARA LAS SITUACIONES TIPO I 47
16.3 SANCIONES PARA LAS SITUACIONES TIPO II 47
16.4 SANCIONES PARA LAS SITUACIONES TIPO III 48
16.5 COMPETENCIA DE LA EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES 48
16.6 PROCEDIMIENTOS PARA CORREGIR Y SANCIONAR SITUACIONES REALIZADAS POR MIEMBROS DE OTROS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA 48
16.7 PÉRDIDA DEL CARÁCTER DE ESTUDIANTE O DEL CUPO PARA MATRICULARSE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFREDO COCK ARANGO. RECOMENDACIÓN DE CAMBIO DE INSTITUCIÓN 49

17. GBIERNO ESCOLAR 49
17.1 DEFINICIÓN Y ASPECTOS GENERALES 49
17.2 RECTOR 51
17.3 CONSEJO DIRECTIVO 51
17.4 CONSEJO ACADÉMICO 51
17.5 EL CONSEJO DE ESTUDIANTES 52

17.6 EL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES 52
17.7 EL CONTRALOR ESCOLAR....53
17.8 EL CONSEJO DE PADRES 54

18. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA....55
18.1. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA. 55
18.2. REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA, CEC....56
18.3 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN 61

19. LA EVALUACIÓN 62
20. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADEMICO FRENTE A LA EVALUACION....62
21. COMITÉ DE CALIDAD....63
21.1 CONTEXTO....63
21.2 DEFINICIÓN 63
21.3 COMPOSICIÓN....63
21.4 FINALIDAD 64

22. NORMAS GENERALES....64
22.1 EL HORARIO....64
22.2 LOS UNIFORMES 66
22.3 PROCEDEMIENTO PARA PERMISO DE ESTUDIANTES:....67
22.4 SALIDAS PEDAGÓGICAS 67
22.5 ACTOS DE COMUNIDAD. 67

23. DISPOSICIONES INSTITUCIONALES 68
23.1 CAFETERIA Y PAPELERIA ESCOLAR 68
23.3 LABORATORIO DE CIENCIAS NATURALES....69
23.4 RESTAURANTE ESCOLAR Y VASO DE LECHE....70
23.5 SERVICIO SOCIAL DE LOS ESTUDIANTES. 71
23.6 SALA DE AUDIOVISUALES. 72
23.7 PERIODICO NOTICOCK 72
23.8 EMISORA 72

24. SERVICIOS DE BIENESTAR ESTUDIANTIL Y DEMÁS CONEXOS....74
24.1 AULA DE APOYO Y PSICOLOGÍA 74
24.2 ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y USO DEL TIEMPO LIBRE....74
24.3 PRÁCTICA DE LAS ARTES MARCIALES (TAE-KWON-DO) COMO APOYO A LA SANA CONVIVENCIA 75
24.4 BIBLIOTECA INSTITUCIONAL PRESBÍTERO MANUEL JOSÉ GÓMEZ 75

DIRECTORIO DE ENTIDADES PÚBLICAS DEL SISTEMA NACIONALDE ATENCION Y PREVENCION PARA LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. 76

BIBLIOGRAFÍA....76

ANEXOS: LISTADO DE ÚTILES ECOLARES 77

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFREDO COCK ARANGO
Resolución de Creación: 16237 del 27 de Noviembre de 2002
Cra. 72 No. 99-55, Teléfonos: 2671190, 2677552
NIT: 811-039431-2, DANE: 105001000795
Página web: www.ieaca.edu.co
Núcleo 921, Pedregal

"LIDERANDO PROCESOS DE CALIDAD Y FORMACIÓN HUMANA"

ACUERDO No. 04
(Mayo 24 de 2018)

Por medio del cual se aprueban y adoptan los ajustes y adiciones al MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR INSTITUCIONAL (MCEI) y al SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE) para la vigencia 2018.

EL CONSEJO DIRECTIVO de la Institución Educativa Alfredo Cock Arango, de conformidad con lo aprobado en el Acuerdo No. 10 de Octubre 26 de 2009 que define y adopta el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) y en el Acuerdo No. 04 de Julio 29 de 2014 que actualiza y adopta los ajustes al Manual de Convivencia Escolar Institucional-(MCEI), y con fundamento en la Constitución Política de Colombia, la Ley de Infancia y Adolescencia 1098 del 2006, la Ley General de Educación 115 del 08 de Febrero de 1994 y sus decretos reglamentarios, la Ley 715 de 2001 y sus decretos reglamentarios, la Ley 734 de 2002, la Ley 1620 de 2013 sobre el Sistema Nacional de Convivencia Escolar (SNCE) y su decreto reglamentario 1965 de 2013, el Decreto 1290 de 2009 sobre Evaluación Escolar, el Decreto 1075 de Mayo 26 de 2016, las directrices emanadas de la Corte Constitucional Colombiana y

CONSIDERANDO:

- Que el Decreto 1075 de Mayo 26 de 2016, en su Libro 2, Parte 3, Título 5, Capítulo 3, reglamenta los lineamientos generales para incorporar en el Manual de Convivencia de los Establecimientos Educativos Estatales las disposiciones sobre manejo de situaciones que afectan la Convivencia Escolar, los derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.
- Que el Decreto 1075 de Mayo 26 de 2016, en su Libro 2, Parte 3, Título 3, Capítulo 3, Sección 3, reglamenta los lineamientos generales para la Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los estudiantes de los niveles de Educación Básica y Media.
- Que es perentorio y fundamental dar aplicación a las normas Constitucionales y a los mandatos educativos establecidos por las leyes y normas de la República de Colombia, para el desarrollo de la Educación Integral, necesaria para la convivencia social, armónica, pacífica, respetuosa, justa y democrática en nuestro plantel, además de los parámetros para la Evaluación Escolar.
- Que es indispensable el establecimiento de principios orientadores de las relaciones institucionales y la asignación de competencias para el desarrollo

eficiente del proceso educativo, de acuerdo a las políticas actuales del Sistema de Gestión de Calidad.

- Que es necesaria la revisión periódica del Manual de Convivencia Escolar Institucional-MCEI para ajustarlo, adecuarlo y actualizarlo permanentemente, dadas las exigencias y circunstancias espacio-temporales con el fin de atender las necesidades de la comunidad educativa.
- Que el Proyecto Educativo Institucional-PEI fundamenta su construcción para el cumplimiento de los fines y objetivos pertinentes, en la participación comunitaria.
- Que la reforma del Manual de Convivencia Escolar Institucional-MCEI y los criterios de evaluación se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
- Que el presente Manual de Convivencia Escolar Institucional-MCEI y los criterios de evaluación permiten la conformación del Comité Escolar de Convivencia con la participación e interacción de nuestra comunidad educativa.
- Que es necesario revisar y ajustar anualmente el Sistema institucional de Evaluación de los Estudiantes-SIEE, de acuerdo a las necesidades y dinámicas institucionales.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y adoptar los ajustes y adiciones al presente Manual de Convivencia Escolar Institucional-MCEI y al Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes-SIEE, como instrumentos para el desarrollo de los procesos pedagógicos y académicos, en el marco del Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Manual de Convivencia Escolar Institucional-MCEI y el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes-SIEE aprobados y adoptados, reemplazan todos los procedimientos y disposiciones contrarias y rigen a partir de su aprobación por el Consejo Directivo.

Dado en Medellín a los 24 días del mes de Mayo del año 2018.

CONSEJO DIRECTIVO.

René Alejandro Londoño Cano **Rector** **Presidente del Consejo Directivo**	**Rosalba Aguirre Clavijo** **Representante Sector Productivo**

Yenis Paola Sierra Manjarrés
Representante docentes

María Dolly Castaño Henao
Representante docentes

Diana María Miranda García
Representante Padres de Familia

Paola Andrea Arboleda Quintero
Representante alumnos

Juan Esteban Cortés Cifuentes
Representante ex alumnos

PRESENTACIÓN

Toda institución social y grupo humano se constituye a partir de un conjunto de principios reguladores de las relaciones humanas que permite valorar la convivencia como un proceso de construcción y negociación colectiva que, para el caso de la Institución Educativa Alfredo Cock Arango, involucra a todos los miembros de la comunidad educativa. El presente Manual de Convivencia es importante en la medida en que, como miembros de esta comunidad educativa, nos hace partícipes y nos compromete con la búsqueda y generación de ambientes armónicos, democráticos y participativos, favorables al desarrollo de la tarea educativa.

Es nuestro compromiso que, a través de este Manual de Convivencia, nos formemos en valores democráticos, en el reconocimiento de las personas como sujetos de derechos y de deberes, capaces de ejercer sus derechos, a la par que construyamos los ambientes y los valores de la cultura democrática y de la Democracia Participativa para la formación de los estudiantes en la CULTURA DE LA LEGALIDAD con base en un Estado **Social** de Derecho, y desplazar de esta manera el hábito de las vías de hecho.

Además se buscara como ultima finalidad de este manual de convivencia garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes que pertenezcan a esta comunidad educativa su pleno y armonioso desarrollo haciendo todo lo que esté a nuestro alcance como institución educativa para garantizar a nuestros estudiantes las condiciones que desde este ámbito estén a nuestro alcance para que puedan crecer en el seno de sus familias y de la comunidad educativa, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión., en donde Prevalezca el reconocimiento a la igualdad y a la dignidad humana, sin discriminación alguna, igualmente establecer normas de convivencia que tengan como soporte y como fin primordial la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes que estudian en nuestra institución, garantizando el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, especialmente las consagradas en el código de la infancia y la adolescencia o ley 1098 de noviembre 8 del año 2006,que en dos de sus principios esenciales habla sobre el interés superior de las niñas, los niños y los adolescentes como un imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultanea de todos sus derechos humanos y de la Prevalencia de dichos derechos en especial si sus derechos fundamentales entran en conflicto con los de cualquier otra persona, aplicando si dicha situación llega a comprometer disposiciones legales, administrativas o disciplinarias, la norma o la disposición más favorable al interés superior de los estudiantes que por naturaleza pertenecen al sector de la población estudiantil conformada por los niños, las niñas y los adolescentes .

El presente Manual de Convivencia está enmarcado en la Constitución Nacional como una carta de principios morales, éticos y sociales que servirán para formar, orientar, evaluar, corregir o estimular los comportamientos de los estudiantes y orientar y regular el ejercicio de las libertades, derechos y responsabilidades de los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

La difusión, orientación y práctica de este manual deben contribuir significativamente a la formación integral del estudiante, al fortalecimiento de la voluntad, a la adquisición de valores y de conductas y vivencias esperadas por nuestra sociedad. Estas expresiones del comportamiento han de tener como fundamento los derechos individuales y colectivos, no la represión y el castigo, y han de estar dirigidos a la consecución de la AUTONOMIA como la "salida de la minoría de edad" por parte del perfil en formación de los estudiantes.

RESEÑA HISTORICA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFREDO COCK ARANGO

En 1963 la junta de Acción Comunal del Barrio Castilla viendo la necesidad de un plantel educativo de secundaria, organizó un colegio bajo su dependencia, de carácter privado, pero haciendo las gestiones para que fuera oficializado.

Este colegio llevó el nombre de RAFAEL NUÑEZ, funcionó en el local que hoy ocupa la escuela Elisa Arango de Cock.

El 17 de diciembre de 1966, según Ordenanza N° 30 de la Asamblea Departamental, fue oficializado el colegio con el nombre de LICEO DEPARTAMENTAL ALFREDO COCK ARANGO, entró a depender directamente de la Secretaria de Educación del Departamento.

Inicio labores a comienzos de 1967 con su nuevo carácter de plantel oficial.

Su primer Rector oficial el señor GONZALO JARAMILLO GIRALDO.

El 9 de noviembre de 1967, según resolución N° 3218, el Ministerio de Educación Nacional aprobó los estudios de los cuatro primeros grados de Bachillerato.

En el año 1987 se adscribió al Centro Auxiliar de Servicios Docentes (CASD), y los estudiantes se matriculaban en las distintas modalidades.

En Febrero de 1988 se inauguró la primera etapa de la nueva sede ubicada en la carrera 72 con la calle 99. La segunda etapa se terminó en 1989 y la tercera en 1990.

El 15 de octubre de 1989, según resolución N° 3573, se reconocen los estudios de quinto y sexto de Bachillerato. También en este año se traslada el colegio al local que hoy ocupa.

A partir de 1991 todos los estudiantes empezaron a recibir las clases en el nuevo local. También el INDEM Castilla se traslada para este edificio.

En este año de 1991 se inicia en la Institución el **Grupo Renovación;** nace como una propuesta ecológica.

En el año 1992 se consolida como grupo artístico-cultural para hacerle frente al alto índice de violencia que se vivía en aquel tiempo en Medellín. Este grupo ha participado en diferentes eventos de la ciudad. (Conformado por 60 jóvenes estudiantes que encontraron en el arte un espacio de construcción colectiva y de participación).

En el año 2002 se convierte en la Corporación Cultural Renovación.

Por Resolución Rectoral el 24 de Noviembre de 1993 se erigió a **MARIA AUXILIADORA** como **PATRONA** del LICEO DEPARTAMENTAL ALFREDO COCK ARANGO.

En el 2001 se inician dos grandes PROYECTOS: La **PRÁCTICA DE ARTES MARCIALESCOMO APOYO PARA UNA SANA CONVIVENCIA**, con este Proyecto la Institución ha obtenido reconocimientos a nivel regional y nacional; se destacan los estudiantes LEON ALEJANDRO RIOS CAICEDO y JUAN CARLOS GRACIANO quienes son campeones nacionales de kendo.

También se lideró el proyecto **POR UNA SANA CONVIVENCIA Y MEJOR CALIDAD DEVIDA** (proyecto apoyado por la Corporación Región y la ONG Cedecis)

A partir de la Ley 715 de 2001 y sus Decretos reglamentarios, se ordena a la entidades territoriales, reorganizar la prestación de servicios educativos, con el fin de que ofrezcan los tres niveles de formación consagrados en la Ley 115 de 1994: Pre-escolar, Básica y Media. Este proceso se legalizó a través de la Secretaría de Educación Departamental mediante la Resolución Nº 16237 del 27 de Noviembre de 2002, por medio de la cual se concede el reconocimiento de carácter oficial a la Institución Educativa Alfredo Cock Arango, permitiendo su fusión con otros establecimientos educativos y la redistribución de la planta de cargos. La institución quedó conformada por las siguientes secciones: Alfredo Cock Arango (sede central), Elisa Arango de Cock, Contranal y Tercera Jornada; sirviendo los niveles de Pre-escolar en su grado de Transición, Básica Primaria, Secundaria y Media Técnica.

En el año 2002, partiendo de las reformas constitucionales que se originan en la Ley 715 de 2001, se formaliza la Media Técnica, con el propósito de formar estudiantes más competentes en el mercado laboral y ajustado a los intereses del mundo globalizado.

A la fecha se han establecido diferentes convenios. En un comienzo, se hizo con la Escuela Superior de Mercado Técnica (ESUMER), en la especialidad Gestión de Negocios.

En el 2003, teniendo en cuenta la orientación del Ministerio de Educación Nacional (MEN) en el Decreto 2082/1996 y el 2030/2002, se creó el Aula de Apoyo; para ello se asignó a una de las educadoras de la Sección Elisa Arango como Maestra de Apoyo de la Institución.

En el año de 2005 se establece un convenio con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA); éste dio la oportunidad de ofrecer inicialmente dos especialidades: Administración de Redes y Comercio.

A partir de este momento los estudiantes quedan matriculados en el proyecto SENA e inician ciclos propedéuticos que los enlazan con los niveles técnico, tecnológico y profesional.

En las diferentes fases hemos contado con la asesoría de funcionarios del SENA quienes brindan un debido acompañamiento para avanzar con pasos firmes y seguros hacia la articulación de la Media Técnica con el SENA. En el 2006 se inició la especialidad Contact Center en asocio con el SENA y EMTELCO.

Los Rectores que han pasado por la institución desde su creación son:

- Gonzalo Jaramillo (1967-1968)
- Mario Toro Fernández (1968-1970)
- Carlos Estrada (1970-1975)
- José Villamil (1975-1976)
- Ramón Emilio Cardona Arango (1976-1977)
- Francisco Iván Ochoa Osorio (1977-1979)
- Walter Muñoz Ospina (1979)
- Bernardo de Jesús Lara Arbeláez (1979-1980)
- Norberto Quintero Osorio (1980-1981)
- José Hernando Rico Betancur (1981-1982)
- Alirio de Jesús Muñoz Álvarez (1982-1984)
- Fabio de Jesús Gómez Giraldo (1984-1991)

- Gustavo Aristizábal Salazar (1991)
- César Darío Yepes Betancur (1991-1995)
- Darío Tuberquia (1996)
- Aníbal Ramírez (1997)
- Marco Aurelio Gaviria Cuartas (1997-1999)
- Alba Nelly Zapata Lotero (1999)
- Luz Marina Duque Gómez (2000-2007)
- Margarita María Jaramillo Guzmán (2008-2015)
- René Alejandro Londoño Cano (2015-Actualmente)

1. HORIZONTE INSTITUCIONAL

1.1 MISIÓN

Ofrecer a la comunidad Alfredista una formación integral, centrada en la búsqueda del bien común, desde una educación humanista, técnica e inclusiva, para satisfacer las necesidades y expectativas del sector.

1.2 VISIÓN

La institución educativa Alfredo Cock Arango, en el 2020 será líder en la formación integral de personas con calidad humana y técnica, proyectadas a la comunidad local y nacional y portadoras de cambio en la construcción de una nueva sociedad.

1.3 POLITICA DE CALIDAD

Nuestra institución se compromete con la educación integral de jóvenes competentes en el ser, el saber y en el hacer, bajo los parámetros de rendimiento académico disciplina y formación humanista, técnica e inclusiva de calidad.

Además Generar una cultura orientada al mejoramiento Continuo de los procesos educativos, en búsqueda del bien común, teniendo en cuenta las demandas y necesidades del sector comprometiendo a la comunidad educativa en la creación de sentido de pertenencia e identidad de la Institucional.

1.4 OBJETIVOS DE CALIDAD

a. Ofrecer a la comunidad Alfredista una formación integral, centrada en la búsqueda del bien común desde una educación humanista, técnica e inclusiva.
b. Orientar el desarrollo de los estudiantes con miras a que se proyecten como agentes transformadores de la sociedad.
c. Garantizar la mejora continua de nuestro quehacer pedagógico para responder a las necesidades de transformación social.
d. Mantener un buen clima laboral que propicie un trabajo de calidad.
e. Proveer oportunamente recursos físicos de calidad para apoyar la ejecución de los procesos.

1.5 FILOSÓFIA INSTITUCIONAL

La filosofía de la Institución Educativa Alfredo Cock Arango está orientada a propiciar la formación integral de la persona, para que sea capaz de enfrentar el mundo en forma autónoma y crítica; esté dispuesta al cambio que la modernidad exige a partir de los avances de la ciencia y la tecnología; respete los derechos humanos, la diversidad cultural, y el medio natural; mantenga un espíritu de tolerancia que propicie la convivencia pacífica; sea ejemplo de solidaridad, honestidad, sentido de pertenencia y equidad; y construya aprendizajes prácticos de los principios y valores ciudadanos.

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVOS GENERALES

a. Lograr en los estudiantes el grado de madurez que les permita la realización personal en las posibilidades de ser y obrar de acuerdo con su vocación humana.
b. Formar la persona en orden al fin último y en el bien de la sociedad de la cual es miembro, conociendo la responsabilidad que le corresponde asumir.
c. Recuperar y promover los valores existentes en los educandos por medio de una acción coordinada entre la comunidad y los educadores.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

a. Propiciar el respeto por las diferencias individuales en todos los campos de las actividades humanas.
b. Adquirir un compromiso responsable con las normas establecidas haciéndolas parte integral de su compromiso cotidiano.
c. Colaborar con el mantenimiento del orden y bienestar dentro y fuera de las instalaciones educativas.
d. Orientar al estudiante para que juzgue las situaciones con criterio propio y principios de verdad y justicia.
e. Recuperar y fomentar los valores en los estudiantes por medio de acciones coordinadas entre los educadores y comunidad en general.
f. Estimular las actividades positivas de quienes intervienen en el proceso educativo.

3. JUSTIFICACION

En nuestro diario vivir es necesario tener en cuenta normas para alcanzar una convivencia armónica, solidaria y democrática.

Nuestra Institución Educativa Alfredo Cock Arango, basada en el anterior diagnóstico y atendiendo el precepto del Art. 87 de la Ley 115 de 1994 que a la letra dice que "Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo", construyó el presente Manual de Convivencia para que por medio de las normas establecidas en él se genere la convivencia escolar, basada en los valores de pertenencia, tolerancia, solidaridad, responsabilidad y compromiso.

4. MARCO LEGAL Y PRINCIPIOS RECTORES DEL MANUAL

4.1 MARCO LEGAL

La Constitución Política de Colombia, consagra que "Se fomenten las prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana". (Art. 41 CN). La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia, y en la práctica del trabajo y recreación para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. (Art. 67 CN). Es un deber de la persona "defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica". (Art.95 literal 4 CN). "Son fines esenciales del estado asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". (Art.2 CN). "Son derechos fundamentales de los

niños, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión". (Art. 44 CN). Como derecho fundamental "Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación ". (Art. 20 CN)

Normas como la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de noviembre de 2008, el Decreto 1290 de 2009, la Ley 1620 de abril de 2013, el Decreto 1965, la Ley 1075 de 2015, la Directiva Ministerial 29 de noviembre de 2010, la Circular 08 del 14 de mayo de 2008 son ejes fundamentales legales a tener en cuenta en cualquier reglamentación del transcurrir educativo.

El decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, establece que cada Institución Educativa construirá con la participación de los distintos estamentos de la comunidad educativa su propio manual de convivencia, reglamento, código, guía o constitución escolar que oriente y regule el ejercicio de las libertades, derechos y responsabilidades de los estudiantes. Se tendrá en cuenta el contenido de la ley general de Educación en sus artículos 1-5-6-13-25-73 (parágrafo) 87-91-92-93-94-95-96-97-101-132-142-143-144 y 145.

4.2 PRINCIPIOS

La institución educativa acogerá los principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, así:

a. **Participación:** En virtud de este principio la institución educativa garantizara la participación activa de los niños, niñas y adolescentes para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, la institución educativa debe garantizara el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
b. **Corresponsabilidad:** La familia, la institución educativa, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
c. **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
d. **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
e. **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

5. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

5.1 EL ESCUDO

El Escudo de la institución consta de dos círculos concéntricos; entre los cuales lleva el nombre de la Institución Educativa Alfredo Cock Arango y en la parte inferior enuncia tres principios: Unidad, Ciencia y Cultura. Estos círculos descansan sobre un semicírculo con las franjas de la bandera (azul y rojo). Debajo de los semicírculos se despliega la leyenda "forjando futuro".

En el círculo central aparecen simbolizados los tres principios: las manos unidas significan unidad; el libro, ciencia; y la llama, cultura y forjando futuro.

5.2 LA BANDERA

La bandera presenta dos fajas iguales, la superior de color azul y la inferior roja y una faja superior blanca en diagonal, donde lleva el nombre de la institución. El color azul simboliza verdad, sabiduría, lealtad y buena reputación. El rojo simboliza actividad, movimiento, fuerza. Y el blanco simboliza unidad

5.3 EL HIMNO

Fue escrito por la educadora Fanny Jaramillo.
La música es del maestro Oscar Arias.

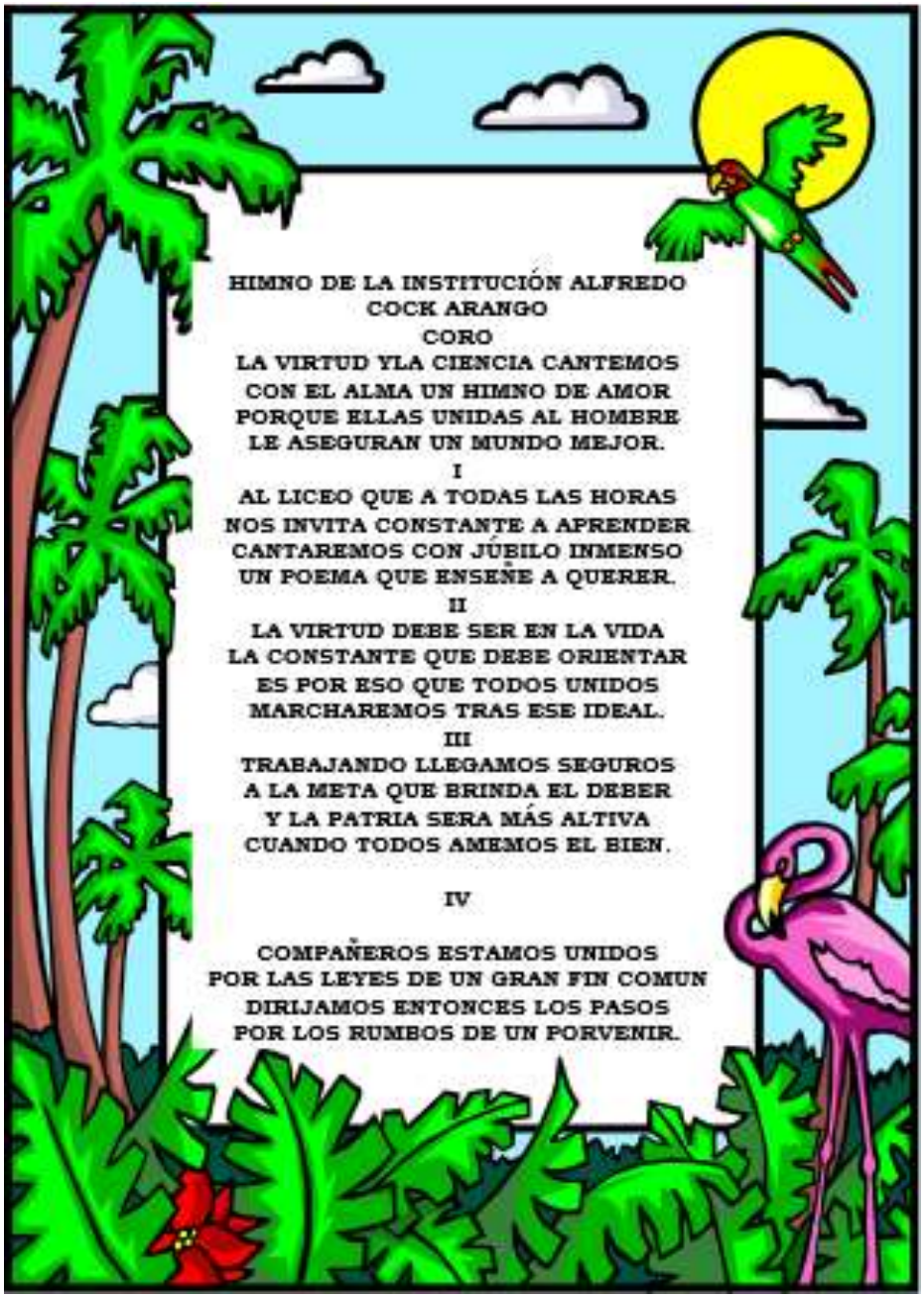

5.3 EL LEMA

"Liderando procesos de formación y calidad humana"

6. PERFILES

6.1 PERFIL DEL ESTUDIANTE

El estudiante alfredista se ha de caracterizar por una excelente formación humanista, investigativa y tecnológica, capaz de dar solución a las dificultades y problemas que se le presenten, con autonomía intelectual, solvencia ética y moral y compromiso social, para enfrentar los nuevos retos derivados del desarrollo y la internacionalización de la tecnología y la información, con una pertinente utilización de herramientas científico técnicas orientadas a asegurar el desarrollo humano solidario y sostenido.

6.2 PERFIL DEL DOCENTE

El educador de la institución educativa se ha de caracterizar por su formación integral, pedagógica, didáctica y específica en un área del saber; con valores y principios morales definidos; que se destaque por su liderazgo, investigación y actualización en beneficio de la calidad de la educación y de la institución. Además, debe estar en capacidad de trabajar en equipos interdisciplinarios para que pueda liderar propuestas curriculares y metodológicas innovadoras, acordes con la internacionalización de la educación, acogiéndose a la normatividad vigente.

6.3 PERFIL DEL DIRECTIVO DOCENTE

La institución requiere un profesional que posea las siguientes características:

a. Una persona ética, autónoma, con capacidad crítica, y analítica, responsable, competente para elaborar y liderar proyectos tendientes al desarrollo económico, comercial e industrial de la institución, del medio y del país.
b. Un profesional con capacidad de gestión y liderazgo, que sea persuasivo y abierto al diálogo, que actúe con imparcialidad y democracia.
c. Un líder con buenas relaciones humanas, que sepa manejar la diferencia y la individualidad.
d. Qué sea capaz de identificar criterios con sus compañeros de trabajo para realizar las diferentes actividades en pro de la institución.
e. Que tenga sentido de pertenencia y amor a la institución.
f. Que propicie más espacios para interactuar con los padres de familia.

6.4 PERFIL DEL PADRE FAMILIA Y/O ACUDIENTE

Al hacerse acreedor de este título el padre de familia y/o acudiente debe preocuparse por poseer:

a. Sentido de pertenencia y lealtad hacia la institución.
b. Acompañamiento permanente del proceso formativo, mediante el diálogo y la comunicación.
c. Capacidad para estimular los logros y corregir los errores.
d. Modelos de sensibilidad, honestidad, cultura y respeto por la vida.
e. Participantes activos en la construcción y desarrollo del PEI de la institución.
f. Facilitador de los medios requeridos en el proceso de formación del estudiante.

6.5 PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO

a. Poseer excelentes relaciones humanas que faciliten el servicio a la comunidad educativa.
b. Tener capacidad de organización, orden y pulcritud en su lugar de trabajo.
c. Ser puntual, responsable y comprometida con sus funciones.
d. Tener una presentación adecuada a las exigencias del cargo.
e. Ser discreta, tolerante y prudente en la solución de problemas que se le presenten.

f. Poseer eficiencia administrativa y óptima utilización de los recursos.
g. Poseer sentido de pertenencia con la institución.

7. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

En el marco del presente manual de convivencia se entiende por:

MANUAL DE CONVIVENCIA
Acuerdo que se establece entre los miembros de una comunidad educativa para orientar y regular el ejercicio de las libertades, derechos y responsabilidades; constituyéndose en la carta de principios morales, éticos y sociales que sirven de base para formar, orientar, evaluar, corregir o estimular los comportamientos de la comunidad educativa; garantizando el respeto, la solidaridad, la reciprocidad y el reconocimiento de la diversidad, para cada uno de los actores del entorno escolar.

LA INSTITUCIÓN BUSCARÁ:
Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o sicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

Los directivos y docentes de la institución y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para:
Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores :formas de trabajo infantil.
Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad Física y moral dentro de la convivencia escolar.
Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.
Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.

Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.
Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

Los directivos docentes y educadores no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
Es un conjunto de personas y bienes, promovida por las autoridades públicas o por particulares; cuya finalidad será prestar un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo, y la media. Las estatales son: departamentales, distritales o municipales.

COMPETENCIAS CIUDADANAS
Conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

EL ESTUDIANTE
Es el niño(a) o joven en el que se centra el proceso educativo y que participa activamente en su formación integral.

EL EDUCADOR
Es el orientador y facilitador del proceso de formación de los estudiantes.

PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES
Son los responsables directos de los estudiantes y deben participar activamente en la educación de sus hijos y en los planes y programas de acción de la institución educativa.

EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS
Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

DIRECTIVOS DOCENTES
Son los educadores que ejercen funciones de dirección, de coordinación, de supervisión e inspección, de programación y de asesoría.

PERSONAL ADMINISTRATIVO
Son las personas que ejercen funciones vitales para la administración y funcionamiento de la Institución Educativa tales como: secretaría académica, auxiliar administrativo y bibliotecario.

VIGILANTES

Son las personas que se encargan de las tareas de control y vigilancia de los bienes del plantel y de las personas.

ASEADORAS
Personas encargadas de sostener y cuidar el medio ambiente sano, descontaminado, limpio y agradable, propiciando calidad de vida a los miembros de la comunidad educativa.

NORMA
Patrón que regula las relaciones entre las personas y las instituciones teniendo en cuenta las conductas y sus respectivos correctivos.

CONDUCTA
Comportamiento de la persona expresado en el decir, pensar y actuar.

COMPORTAMIENTO
Manera de actuar o proceder de acuerdo con las normas que se deben observar.

DISCIPLINA
Práctica y vivencia de la responsabilidad en el hacer, en cada momento y lugar, de acuerdo a las normas establecidas.

DERECHO
Facultad para actuar y/o exigir con base en lo legal y justo.

DEBER
Obligación y responsabilidad que tiene una persona, de acuerdo con las leyes y normas convenidas.

CORRECTIVO
Medida encaminada a enmendar o atenuar un comportamiento inadecuado.

ESTÍMULO
Reconocimiento que se hace a la persona por sus logros y méritos.

PROCEDIMIENTO
Conjunto de acciones que se desarrollan en etapas hasta lograr un fin.

SITUACIONES TIPO I, II, III
Comportamientos que transgreden las normas establecidas y afectan la convivencia.

ACCIÓN PEDAGÓGICA
Acción educativa preventiva, formativa y correctiva.

SANCIÓN
Acción encaminada a corregir adecuadamente un comportamiento erróneo.

DEBIDO PROCESO
Procedimiento que permite verificar la existencia y tipificación de una falta, respetando el derecho fundamental consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política Nacional.

GOBIERNO ESCOLAR
Organización activa, participativa, autónoma y democrática de la Comunidad Educativa.

AUTORIDAD
Investidura que faculta a una persona para desempeñarse en un cargo.

AUTONOMÍA
Autodeterminación personal de la conducta (Significa literalmente, el gobierno de sí mismo).

TOLERANCIA
Respeto y consideración hacia las opiniones o prácticas de los demás.

Otras definiciones contenidas en la Ley 1620 y el Decreto 1965 del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar

CONFLICTOS
Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE
Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

AGRESIÓN ESCOLAR
Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

AGRESIÓN FÍSICA
Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

AGRESIÓN VERBAL
Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

AGRESIÓN GESTUAL
Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

ACOSO ESCOLAR O BULLYING
Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes ante

la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

CIBERBULLYING O CIBERACOSO ESCOLAR
Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

AGRESIÓN RELACIONAL
Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

AGRESIÓN ELECTRÓNICA
Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

VIOLENCIA SEXUAL
De acuerdo con lo establecido en el artículo 2o de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

8. DE LA VINCULACIÓN Y LA PERMANENCIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA Y EL CONTRATO PEDAGÓGICO

La calidad de estudiante de la Institución Alfredo Cock Arango, la adquiere la persona que formaliza su vinculación a la Institución, mediante la firma del contrato de matrícula.

El contrato de matrícula o su renovación será firmado por el estudiante y su acudiente legalmente vinculado y en representación de la Institución Educativa la rectoría y la secretaría.

PARÁGRAFO: Todos los estudiantes acreditarán como acudiente a uno de sus padres o a la persona que legalmente las autoridades competentes le hayan concedido la patria potestad, caso en el cual lo comprobarán con la certificación correspondiente. La rectoría podrá sin embargo, autorizar como

acudiente a otra persona mayor de edad, preferiblemente con vínculos consanguíneos, en situaciones que lo ameriten o por fuerza mayor; siempre fundamentado en la Ley.

a. Los estudiantes vinculados mediante la formalización de su matrícula, conservarán tal calidad, mientras cumplan con las normas de convivencia previstas en el presente manual.
b. Los vinculados pierden tal calidad, por la participación en una acción descrita expresamente como situación tipo III en el presente manual y sancionada con respetuoso debido proceso o por la reprobación de un mismo grado por segunda vez.
c. La determinación de excluir a un estudiante de la Institución Educativa, mediante la cancelación de su matrícula o la negativa a la renovación correspondiente para uno o más años lectivos; será tomada por la rectoría, mediante resolución, una vez se haya fallado en contra del estudiante.

EL CONTRATO PEDAGÓGICO

Instrumento pedagógico para brindar la posibilidad de un cambio positivo a los estudiantes, que reiteradamente asumen comportamientos indebidos, sin cometer faltas gravísimas y sin que se aprecien resultados favorables ante las asesorías, los correctivos y sanciones implementadas por los profesores, padres u otras instancias del gobierno escolar.

El contrato pedagógico y/o compromiso será propuesto por la rectoría o la comisión de convivencia, pero requiere en todo caso del debido proceso. Será de carácter obligatorio el cumplimiento para todas las partes. . Se realiza entre estudiante padre de familia y/o acudiente y rectoría. Tiene seguimiento en formato especial firmado por los profesores día tras día. Su duración va en proporcionalidad directa con el cambio positivo.

9. RESPONSABILIDAD, OBLIGACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD

9.1 RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES

Además de las responsabilidades asignadas a la Institución Educativa Alfredo Cock Arango, como parte del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, la institución tendrá las siguientes obligaciones:

a. Garantizar a los estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
b. Implementar el Comité Escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley 1620.
c. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
d. Revisar y ajustar el PEI, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucra a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

e. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la misma y en la protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
f. Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
g. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

h. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

9.1.1 Responsabilidades del rector de la institución educativa Alfredo Cock Arango en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normativa vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

a. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley 1620.
b. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
c. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normativa vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

9.1.2 Responsabilidades de los docentes de la Institución Educativa Alfredo Cock Arango en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normativa vigente y que le son propias, los docentes tendrán las siguientes responsabilidades:

a. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normativa vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
b. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

c. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
d. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.
e. Asumir el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos
f. Contribuir en la detección temprana de las situaciones referidas en el numeral anterior.

9.1.3 Responsabilidades de los estudiantes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. En el marco de la ruta de atención integral los estudiantes deberán participar en la definición de acciones para el manejo de las situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

9.1.4 Participación de la familia. La familia, como parte de la comunidad educativa de la Institución Educativa Alfredo Cock Arango, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, la familia deberá:

a. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
b. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
c. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
d. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el PEI.
e. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
f. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
g. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia.
h. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere la Ley 1620 para restablecer los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

9.2 CORRESPONSABILIDADES

Los individuos, las instituciones educativas, la familia, la sociedad y el Estado están regidos por la corresponsabilidad que como principio les exige la participación efectiva en los procesos convivenciales de la escuela y el aporte de estrategias, proyectos y actividades que fortalezcan la convivencia en este ámbito orientada hacia la construcción de ciudadanía activa.

9.2.1 *Ejercicio de los derechos y responsabilidades.* Es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico.

El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo.
En las decisiones jurisdiccionales o administrativas, sobre el ejercicio de los derechos o la infracción de los deberes se tomarán en cuenta los dictámenes de especialistas.

10. DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Con la asesoría de los docentes y la regulación de la administración, podrán funcionar en la Institución Educativa, diversos medios de comunicación, tales como: publicaciones escritas periódicas, carteleras, periódicos murales, emisoras y circulares que sirvan como instrumento efectivo del pensamiento y de la libre expresión de todos los integrantes de la comunidad educativa.

El acceso a estos medios, será por lo tanto, libre y voluntario, sin discriminación de ninguna naturaleza. La libertad implica la responsabilidad de quien accede a ellos en cuanto al respeto debido a la opinión del otro, y en consecuencia la tolerancia ante posiciones divergentes. En ningún caso se permitirán aportes que atenten contra la integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa y en todo caso, servirán también como un medio propicio para el correcto cultivo del idioma castellano.

11. DERECHOS, DEBERES Y ESTIMULOS DE LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

11.1 DEFINICIÓN DE DERECHO

Es la facultad del individuo para desenvolverse socialmente. El derecho es el objeto de la justicia y el fundamento del orden justo que con el presente Manual de Convivencia se alcanzará.

11.2 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Son derechos de los estudiantes, los siguientes:

11.2.1 Derechos Constitucionales:

a. Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre...(Art. 15 C.N.).
b. Se garantiza la libertad de conciencia... (Art. 16 C.N.).
c. Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones...(Art. 20 C.N.). En consecuencia, en todo proceso judicial y administrativo que pueda ser afectado, deberá ser oído directamente o por medio de un representante, de conformidad con las normas vigentes (Ley de Infancia y Adolescencia).
d. Toda persona tiene derecho a ser escuchado, cuando interponga un recurso ante una situación que él considere injusta (Ley de Infancia y Adolescencia; Art. 19, Derechos humanos).
e. Toda persona tiene derecho al descanso, al esparcimiento, al juego, al deporte y a participar en la vida de la cultura, las artes y la religión.
f. El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral (Art. 45 C.N.).
g. Toda ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político...elegir y ser elegido (Art. 40, C. N.)

11.2.2 Derechos Institucionales: en atención a su condición de estudiante Alfredista.

a. Identificarse en cualquier lugar como estudiante de la Institución Educativa Alfredo Cock Arango mediante el carné de estudiante, para invocar sus derechos y privilegios donde sea necesario.
b. Recibir un trato respetuoso y digno por parte de compañeros, profesores, directivos y demás miembros de la Institución, evitando ser objeto de cualquier tipo de discriminación.
c. Presentar iniciativas y sugerencias respetuosas a directivos y profesores que puedan mejorar los aspectos académicos, disciplinarios y/o culturales.
d. Recibir estímulos según el comportamiento.
e. Disfrutar de manera responsable de las instalaciones, enseres, dotación y servicios que se ofrecen en la Institución.
f. Participar activamente en todos los eventos programados por la Institución (Art. 317, Ley de Infancia y Adolescencia).
g. Representar dignamente la institución dentro y fuera de plantel.
h. h**.** Participar en el gobierno escolar como representante de los compañeros cuando resulte elegido, y en la elaboración, puesta en marcha y evaluación permanente del Proyecto Educativo Institucional y del Manual de Convivencia. (Art. 93 y 94, Ley 115).
i. Usar los canales de comunicación que brinda la institución.
j. Recibir educación y orientación sexual seria, gradual y acorde con su edad.
k. Disfrutar de un ambiente sano, agradable y adecuado al desarrollo de la personalidad.
l. Gozar de un ambiente de disciplina, de fraternidad e interés que favorezca la excelencia en todas las actividades de la institución.

11.2.3 Derechos Académicos:

a. Conocer con anticipación las competencias, núcleos temáticos, logros y actividades de cada una de las áreas académicas.
b. Recibir en forma puntual y completa las clases por parte de los profesores, a no ser que estén ausentes por un permiso justificado.
c. Ser evaluado de acuerdo con los parámetros establecidos por el Consejo Académico y las disposiciones legales vigentes.
d. Tener profesores que respeten las individualidades, sin mezclar lo académico con lo disciplinario, y que desde el principio del año fijen pautas de trabajo, las comuniquen oportunamente y las hagan cumplir.
e. Ser informado con anterioridad sobre los mecanismos y parámetros de evaluación en cada área o asignatura, la calificación los trabajos y actividades programados en cada periodo, y a conocer la definitiva antes de pasarla a las planillas.
f. Presentar reclamos justificados, de manera comedida, respetando el conducto regular.
g. Presentar los trabajos y/o evaluaciones después de sus ausencias, siempre y cuando haya traído la excusa certificada por sus padres o acudientes, en el tiempo estipulado por la ley.
h. Solicitar su intervención en el Consejo Académico cuando lo considere necesario.
i. Ser promovido y recibir los refuerzos necesarios de acuerdo a las disposiciones legales y al PEI de la institución.

j. Solicitar mínimo con cinco (5) días de anticipación, certificado de valoración y constancias de estudio a la secretaría del plantel. (Decreto 180 de 1981, art. 15).

11.2.4 Derechos Comportamentales en la Institución:

a. Conocer el Manual de Convivencia en todos sus detalles.
b. Recibir orientación para dar solución a determinadas situaciones que afecten el buen comportamiento.
c. Ser informado, con la debida anticipación, de la modificación del horario, del material requerido para realizar una actividad y de otras eventualidades que se puedan presentar.
d. Ser escuchado en sus reclamos de acuerdo con lo estipulado en el debido proceso (Art. 29 C. N.).

11.3 DERECHOS DE LOS EDUCADORES (acorde con la normatividad que regula la profesión docente):

a. No ser discriminado por razón de sus creencias políticas o religiosas, ni por distinciones fundadas en condiciones sociales y raciales.
b. Hacer uso de los permisos concedidos, teniendo en cuenta las disposiciones legales, vigentes y las necesidades de la institución.
c. Ser ubicado para su desempeño profesional teniendo en cuenta su título, la experiencia, la capacitación y la normatividad vigente.
d. En caso de resultar una vacante se cubrirá con el profesor que tenga más tiempo de servicio en la Institución y que se encuentre desubicado de su área de formación.
e. Ser respetado y escuchado por los integrantes de la comunidad educativa y recibir un trato digno como persona.
f. Disfrutar de un ambiente propicio para el desempeño profesional.
g. Disfrutar de los derechos que otorga la Constitución como ciudadano colombiano (Título 2, cap. 1 al 4).
h. Al cumplimiento de las normas otorgadas por el Decreto 2277 de septiembre 14 de 1979 y las demás normas vigentes.
i. Conocer, reformar, difundir y participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional y del Manual de Convivencia.
j. Elegir y ser elegido para los diferentes organismos de participación del Gobierno Escolar.

11.4 DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES

a. Participar, conocer, reformar, difundir, dirigir, el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia.
b. Recibir un trato respetuoso de los miembros de la comunidad educativa.
c. Mediar en los asuntos que afecten la imagen de la Institución, siempre y cuando se respete el conducto regular.
d. Conocer las fallas administrativas para tener oportunidad de superarlas.
e. Tener espacios en lugar y tiempo para reflexionar e interiorizar la labor pedagógica y personal.
f. Ser tratado según las disposiciones laborales vigentes.
g. Disfrutar de los derechos que le otorga la Constitución como ciudadano colombiano (Título II, cap. 1 al 4).

h. El cumplimiento de las normas otorgadas por el decreto 2277 de 14 de septiembre de 1979 y las demás normas vigentes.

11.5 DERECHOS DEL PERSONAL DE APOYO Y ADMINSITRATIVO

a. A ser respetados y al buen trato.
b. Derecho al buen nombre.
c. A participar de las actividades lúdicas y sociales de la institución.
d. A que se le respete el horario de trabajo.
e. A los estímulos por parte de la institución.
f. A los permisos pertinentes.
g. A ser escuchados.
h. Al debido proceso en toda actuación.

11.6 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE

a. Recibir un trato respetuoso y cordial de las directivas, profesores, estudiantes, personal de apoyo administrativo y de apoyo logístico.
b. Obtener la información oportuna acerca de la filosofía, objetivos, reglamento, matriculas y programas que la institución realice.
c. Ser atendidos en forma efectiva por directivos y profesores.
d. Ser informados oportunamente sobre los procesos académicos y disciplinarios de sus hijos o acudidos.
e. Pertenecer y dirigir las organizaciones de padres de familia que se conformen dentro de la institución.
f. Ser escuchados en sus iniciativas y críticas constructivas.
g. Presentar proyectos a las autoridades de la institución de acuerdo con sus competencias, tendiendo siempre al mejoramiento de la vida escolar y comunitaria.
h. A presentar peticiones respetuosas a las autoridades de la institución y a que les sean respondidas o solucionadas de conformidad con las normas legales vigentes.
i. A solicitar la cancelación de la matrícula de sus hijos o hijas, o acudidos si existe una causa justa.
j. Exigir una alta calidad académica en la formación de los estudiantes, de conformidad con lo establecido en el proyecto educativo institucional.
k. A no ser discriminado por razones políticas, filosóficas, sociales, raciales o de sexo.
l. A participar en la formulación, revisión y reformas del manual de convivencia y del proyecto educativo institucional.
m. Los demás consagrados por las normas constitucionales y en especial los decretos 1860 de 1994, el decreto 1286 de 2005 y la ley 1404 de 2010.

11.7 DERECHOS DE LOS EGRESADOS

a. Asociarse para darle continuidad a su vinculación a la comunidad educativa y buscar con su aporte el mejoramiento de la Institución.
b. Conocer los diferentes proyectos comunitarios y participar en ellos.
c. Tener acceso a las instalaciones para realizar actividades en beneficio de la Institución, previa autorización de rectoría.
d. Ser escuchados y recibir un trato digno por parte de la comunidad educativa.

e. Elegir y ser elegidos en las organizaciones a que tengan derecho tales como: asociación de egresados y Consejo Directivo.

11.8 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

11.8.1 Definición de Deberes

Es todo aquello a lo que están comprometidas las personas, por las normas de convivencia, la moral pública y las leyes naturales de la protección.

11.8.2 Deberes Constitucionales: Son deberes de la persona y el ciudadano:

a. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios. (Art.95 C.N.)
b. Defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica; (Art.95 C.N.)
c. Respetar y apoyar a las autoridades democráticas legítimamente constituidas para mantener la independencia y la integridad nacionales. (Art.95 C.N.)
d. Proteger los recursos culturales y naturales… velar por la conservación de un ambiente sano (Art.95, C. N.)

11.8.3 Deberes Institucionales

a. Conocer y respetar los principios filosóficos de la Institución Educativa Alfredo Cock Arango.
b. Portar el uniforme de diario y/o de educación física que lo identifique como estudiante de la Institución Educativa Alfredo Cock Arango.
c. Dar un trato respetuoso y digno a los directivos, profesores, compañeros y demás miembros de la Institución, evitando cualquier tipo de discriminación.
d. Participar y colaborar, con respeto, en las actividades programadas por la institución.
e. Cumplir con las responsabilidades que implica el ser elegido como integrante del Gobierno Escolar.
f. Utilizar correctamente las instalaciones de la institución.
g. Cumplir con exactitud el horario establecido, permanecer en la institución durante toda la jornada y asistir puntualmente a toda clase o actividad programada.

11.8.4 Deberes Académicos

a. Participar activa y oportunamente en las clases promoviendo y respetando la participación de los demás.
b. Asistir oportunamente a todas las clases y demás actividades programadas por la Institución (ninguna asignatura es opcional).
c. Cumplir responsablemente con los compromisos académicos adquiridos.

11.8.5 Deberes Comportamentales

a. Conocer y cumplir con las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia.
b. Considerar como propia la Institución y en tal sentido, preocuparse por el aseo, la presentación y la conservación de los implementos, de las zonas verdes, jardines y árboles de la planta física del establecimiento.
c. Observar las normas y horarios que establezcan las distintas dependencias de la Institución.

d. Respetar el debido proceso en las gestiones extraordinarias, como: solicitud de permisos, justificación de ausencias y otros, con el respaldo de la firma de coordinación, padre y/o acudiente.
e. Respetar los acuerdos establecidos para el uso del tiempo y de los diferentes espacios de la Institución.
f. Responder económicamente por los daño ya sea en forma individual o colectiva.

11.9 DEBERES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

a. Cumplir con los requerimientos laborales acatando las normas expedidas por las autoridades competentes, el Estatuto Docente, la Ley General de Educación, Constitución Política de Colombia , Ley 734 de 2002 y la 1010 de 2006.
b. "Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas" (artículo 44, Ley 1098 de 2006)
c. "Impulsar acciones preventivas que involucren a padres de familia, estudiantes, organizaciones sociales y comunidad en general para garantizar el derecho que tienen los niños, niñas y adolescentes a una vida digna". (Circular Municipal, 095 de 2008).
d. Participar activamente en los diferentes comités establecidos en este manual.
e. En el caso de los coordinadores y el rector(a), deberán delegar por escrito a un docente o coordinador, para asumir por encargo, las responsabilidades propias de su cargo, cuando se vayan a ausentar del establecimiento si las circunstancias lo ameriten
f. Permanecer en el aula durante la clase en el caso de los docentes.
g. Dar a todos los miembros de la comunidad un trato cortés y respetuoso y ofrecer a los estudiantes un buen ejemplo de vida.
h. Acceder a una capacitación y actualización adecuadas para su mejor desempeño laboral poniendo sus conocimientos y destrezas personales al servicio de la Institución y de la Comunidad Educativa.
i. Ser tolerante y democrático con todos los miembros de la comunidad, sin discriminación por razones de raza, credo, sexo, posición social, política o filosófica.
j. Aplicar los correctivos a que den lugar los análisis y evaluaciones de los procesos educativos.
k. Cumplir a cabalidad con la jornada laboral, solicitando en forma escrita permiso para ausentarse del establecimiento con causa justa.
l. Justificar la inasistencia y los retrasos para cumplir con sus labores, presentar descargos y reclamaciones respetuosas siguiendo siempre el conducto regular.
m. Contribuir para que los estudiantes porten adecuadamente el uniforme, no dejar ingresar al aula al estudiante que no lleve el uniforme completo.
n. Informar de manera oportuna a los padres de familia o acudientes sobre los logros y dificultades de los estudiantes en cuanto a su desempeño académico y comportamental.
o. Velar por la conservación de documentos, útiles, muebles y bienes que le sean confiados.
p. Acompañar al estudiante en su proceso de formación integral en todo momento.
q. Trabajar en equipo y con sentido comunitario.
r. Fortalecer su sentido de pertenencia.
s. Respetar el conducto regular y privilegiar el diálogo y la escucha en la solución de conflictos.
t. Las demás contempladas en el manual de funciones y procedimientos.

11.10 DEBERES DEL PERSONAL DE APOYO Y ADMINISTRATIVO

a. Asistir a las reuniones de los organismos donde sean donde sean requeridos por la dirección.
b. Mantener una actitud de discreción y lealtad con la Institución.
c. Capacitarse y actualizarse para un mejor desempeño profesional.
d. Cumplir y hacer cumplir con todas la disposiciones legales vigentes.
e. Atender con eficiencia a todas las personas de la Comunicad Educativa.
f. Cuidar la planta física y los enseres de la Institución.
g. Controlar el uso de los servicios públicos en la Institución.
h. Informar oportunamente las anomalías detectadas o cualquier novedad ocurrida en zona o en equipo bajo su cuidado.
i. Colaborar con la prevención y control de situaciones de emergencia.
j. Cumplir la jornada laboral legalmente establecida, respondiendo con eficiencia por su trabajo.
k. Propiciar un ambiente de armonía, respeto y lealtad entre sus compañeros y demás miembros de la Institución.

11.11 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

a. Suministrar a los hijos e hijas o acudidos los medios que garanticen su educación integral, así como su buen desempeño académico.
b. Matricular a sus hijos en forma oportuna y presentando toda la documentación y los registros necesarios.
c. Participar en los diferentes comités y organismos que requieran su presencia dentro de la institución.
d. Apoyar las acciones educativas de la Institución conociendo su filosofía, objetivos, reglamentos y programas.
e. Solicitar previamente, por escrito, las citas para dialogar con las directivas y profesores según el horario estipulado para la atención al público.
f. Asistir puntualmente a las reuniones y citaciones ordinarias y extraordinarias que se programen en la institución.
g. Responder por los daños que el hijo o acudido haga en la institución.
h. Acudir al dialogo frecuente con los profesores de sus hijos o hijas o acudidos para asegurar su progreso.
i. Fomentar en sus hijos el respeto por el otro, brindándoles un buen ejemplo.
j. Seguir el conducto regular cuando se presente alguna dificultad académica o comportamental con sus hijos (as), mostrando en todo momento una actitud de respeto, tolerancia y diálogo reflexivo.
k. Informar oportunamente sobre las limitaciones o dificultades que tengan sus hijos (as) o acudidos que puedan interferir en el proceso académico.
l. Colaborar con la asistencia puntual de sus hijos o hijas a clase y a los actos programados por la institución, justificando por escrito de manera clara y oportuna las ausencias o retardos.
m. En caso de retiro, cancelar la matricula o contrato en forma oportuna, informando sobre las causas que lo motivan.
n. Comunicar al director de grupo y a la secretaria, en forma oportuna, cualquier cambio de residencia o número telefónico.
o. Asistir a la Escuela de Padres y actividades de capacitación programadas por la institución educativa.

p. Asistir a las citaciones que hagan la maestra de apoyo, las unidades de atención inmediata (UAI) y el servicio de psicología.

11.12 DEBERES DE LOS EGRESADOS

a. Colaborar con el mejoramiento progresivo de la Institución.
b. Participar en la elaboración y ejecución de los proyectos comunitarios y en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional.
c. Cuidar y responder por las instalaciones de la Institución cuando hagan uso de sus espacios.
d. Cuidar la buena imagen de la Institución.

12. COMPORTAMIENTOS QUE MERECEN ESTÍMULO EN LOS ESTUDIANTES

12.1 DEFINICION DE ESTÍMULOS

El estímulo es el reconocimiento institucional y social que se otorga a aquellos miembros de la comunidad educativa que se destacan por su excelente ejercicio en el desempeño de sus funciones, por la notoria superación de sus dificultades, por el alto desempeño académico, por su buen comportamiento, por su compañerismo, por sus logros deportivos, por su sentido de pertenencia, por su participación destacada en los proyectos institucionales, o por otros valores o aspectos que se quieran destacar.

12.2 ESTIMULOS PARA LOS ESTUDIANTES

a. Felicitación pública en actos comunitarios.
b. Reconocimiento privado cuando ha superado dificultades de tipo académico y/o comportamental.
c. Representar a La Institución Educativa en eventos culturales, deportivos, sociales y académicos.
d. Recibir constancia de participación con criterios de excelencia suscrito por el rector(a) y con copia a la hoja de vida para el caso de estudiantes y profesores y registro en el historial de La Institución Educativa para el caso de padres, madres o acudientes.
e. Ser postulado para condecoraciones o premios otorgados por entes oficiales o privados del orden local, departamental, nacional o internacional.
f. Ser premiado si ocupo el primero, segundo o tercer puesto en los eventos organizados por la Institución Educativa.
g. Cuando participa en eventos como encuentros, seminarios y otros se hará mención escrita.
h. Al finalizar el año escolar, en un acto especial serán reconocidos públicamente un estudiante, por grupo, destacado en los siguientes aspectos: Académico, comportamental, deportivo, sentido de pertenencia y compañerismo.
i. Participa representando al grupo o la Institución Educativa en diversos eventos académicos, culturales, deportivos, científicos y otros de interés educativo.
j. El Consejo Académico considerará la Promoción Anticipada de aquellos estudiantes del grado 11° que se clasifiquen en los 100 primeros puestos de la escala nacional, de acuerdo a los resultados de las pruebas SABER 11 (ICFES), una vez se publiquen de manera oficial.

13. COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS

13. 1 DEFINICIÓN DE SITUACION QUE AFECTA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Se entiende por situación que afecta la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos y que merece investigación y sanción, "el incumplimiento de los deberes, el abuso o extralimitación de los derechos y la reincidencia en prohibiciones".

Graduación de las sanciones: (ley 1437 de 2011 art 50, Decreto 1965 de 2013, articulo 41)

"Salvo lo dispuesto en leyes especiales, la gravedad de las situaciones y el rigor de las sanciones por infracciones administrativas se graduarán atendiendo a los siguientes criterios, en cuanto resultaren aplicables:

a. Daño o peligro generado a los intereses jurídicos tutelados.
b. Beneficio económico obtenido por el infractor para sí o a favor de un tercero.
c. Reincidencia en la comisión de la infracción.
d. Resistencia, negativa u obstrucción a la acción investigadora o de supervisión.
e. Utilización de medios fraudulentos o utilización de persona interpuesta para ocultar la infracción u ocultar sus efectos.
f. Grado de prudencia y diligencia con que se hayan atendido los deberes o se hayan aplicado las normas legales pertinentes.
g. Renuencia o desacato en el cumplimiento de las órdenes impartidas por la autoridad competente
h. Reconocimiento o aceptación expresa de la infracción antes del decreto de pruebas (allanarse). "

13.2 CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

13.2.1 Situación Tipo I: Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Son todas aquellas actitudes que impiden el normal desarrollo de las actividades pedagógicas. Se denominan así porque son prácticas que no contribuyen al mantenimiento del orden colectivo y dificultan el desarrollo de hábitos de estudio, organización y respeto hacia cada uno de los miembros que conforman la comunidad educativa y comunidad en general.

Se estipulan entre otras las siguientes situaciones tipo I:

CÓDIGO	SITUACIONES TIPO I
I-1	Celebrar indebidamente dentro o fuera de la institución (portando el uniforme) eventos en los que se utilicen sustancias o elementos que afecten el bienestar de los demás.
I-2	Deteriorar el ambiente escolar con hábitos inadecuados de aseo y disposición final de residuos.
I-3	Realizar cualquier tipo de ventas o negocios al interior de la institución.
I-4	Hacer uso inadecuado del timbre
I-5	Incitar a los compañeros para que cometan desordenes o situaciones que afecten el normal desarrollo de las actividades escolares

I-6	Promover o realizar ventas de cualquier clase de artículos que afecten el normal desarrollo de las actividades escolares
I-7	Hacer mal uso de los servicios sanitarios
I-8	Arrojar basuras al piso, bien sea en el aula o en las instalaciones de la institución educativa
I-9	Usar vocabulario descomedido o trato descortés para los compañeros, profesores o cualquier miembro de la comunidad educativa o visitante
I-10	Realizar actividades diferentes (comer, escuchar música, chatear, dormir, charlar, entre otras) a las programadas en los espacios académicos y actos comunitarios.
I-11	Utilizar en la institución objetos lúdicos y tecnológicos que distorsionen el ambiente de estudio y distraigan la atención durante las actividades escolares.
I-12	Permanecer en el aula de clase durante los descansos.
I-13	Ausentarse sin permiso del aula de clases o de cualquier acto institucional.
I-14	Desatender o no escuchar a quien habla.
I-15	Actuar en forma irreverente frente a los llamados de atención.
I-16	Entorpecer la función del personero, representantes de grupo, monitores y demás integrantes de la comunidad educativa.
I-17	Manejar en forma indiscreta la información personal de los miembros que integran la comunidad.
I-18	Hacer reclamos en forma irrespetuosa.
I-19	Entregar de manera no oportuna los comunicados que envía la institución al acudiente y viceversa.
I-20	Ingresar a la institución sin las excusas que justifiquen permisos, o inasistencias en los términos previstos en este Manual de Convivencia.
I-21	Hacer uso de los servicios de: tienda, fotocopiadora, papelería, teléfono, refrigerio y la secretaria en horas de clases.
I-22	Incumplir con el aseo del aula de clase.
I-23	Realizar durante clases o demás actos culturales, recreativos y deportivos, actividades que interrumpan su normal desarrollo.
I-24	Dejar de participar de las actividades programadas por la Institución, sin causa justificable.
I-25	Dar uso inadecuado a los alimentos, implementos y espacio del restaurante escolar.
I-26	Dar mal uso a los implementos escolares de los compañeros y docentes.
I-27	Faltar frecuentemente a la institución sin causa justificable.
I-28	Incumplir normas y reglas en el aula de clase.
I-29	Llegar tarde a la institución.
I-30	Salir sin autorización del aula de clase.
I-31	Salir de la institución sin autorización.
I-32	Interrumpir las clases con comentarios inoportunos
I-33	Manejar inadecuadamente las emociones (Poca tolerancia, reacciones impulsivas, inestabilidad)
I-34	Esconder o destruir los útiles escolares de los compañeros.
I-35	Negar la comisión de una situación
I-36	No acatar órdenes e instrucciones
I-37	Irrespetar la opinión del otro
I-38	Faltar con los compromisos y responsabilidades académicas asignadas.
I-39	Desacatar las normas, reglas y principios consagrados en el Manual de Convivencia.
I-40	Manifestar las relaciones de afecto, amistad y noviazgo en forma exagerada dentro de la

	institución o fuera de ella, portando el uniforme
I-41	Participar en juegos de azar o en aquellos en los que se apueste dinero o cualquier tipo de bienes.
I-42	Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina o bromas que atenten contra el aseo y seguridad de los compañeros y de la institución o fuera de ella portando el uniforme.
I-43	Ingresar y/o permanecer en la sala de profesores sin autorización.
I-44	Irrespetar a los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE)
I-45	Irrespetar las diferencias individuales por discriminación étnica, cultural y por orientación sexual.
I-46	Distorsionar e impedir la comunicación entre la institución, padres, madres y/o acudientes.
I-47	Incumplir los compromisos y estrategias de mejoramiento (Nivelación. refuerzos, validación, entre otras)

13.2.2 Situación Tipo II: Corresponden a este tipo las situaciones que atentan contra los principios institucionales de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan entre otras con las siguientes características:

a. Que se presenten de manera repetida o sistemática

b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados

Es aquel tipo de situación que atenta contra los principios institucionales, perturbando el normal desarrollo de las actividades institucionales y que afectan gravemente las normas disciplinarias de carácter general y particular de la institución educativa.

Constituyen situaciones tipo II entre otras las siguientes:

CÓDIGO	SITUACIÓN DE TIPO II
II-1	Agredir, amenazar de palabra, o asumir actitudes irrespetuosas contra cualquier miembro de la comunidad educativa o personas visitantes, sin que ello genere incapacidad.
II-2	Agredir gestualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa o personas visitantes.
II-3	Incurrir en agresiones de tipo relacional a cualquier miembro de la comunidad educativa o personas visitantes, buscando afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente, difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el status o la imagen que tiene una persona frente a los demás.
II-4	Incurrir en agresiones haciendo uso de medios tecnológicos a cualquier miembro de la comunidad educativa o personas visitantes. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales, enviar correos electrónicos o mensajes de texto ofensivos e intimidantes de forma anónima o cuando se revela la identidad.
II-5	Acosar (Bullyng, Ley 1620, Decreto 1965, Art 39 numeral 4) a cualquier miembro de la comunidad educativa o personas visitantes, incurriendo en humillaciones, intimidaciones, coacciones, aislamiento deliberado, maltrato físico sistemático, maltrato psicológico,

	entre otros.
II-6	Incitar a los compañeros para que cometan desórdenes u otras situaciones tipo II o tipo III.
II-7	Incurrir en actitudes de negligencia sistemática o burlas ante las orientaciones impartidas por los Docentes o Directivos Docentes.
II-8	Fumar cigarrillo dentro de la Institución o fuera de ella portando el uniforme.
II-9	Utilizar apodos, hacer chismes, burlas y ofensas que generen molestias y reacciones imprevistas en las demás personas.
II-10	Portar o divulgar material pornográfico, cualquiera que sea el medio empleado.
II-11	Contribuir con el deterioro de los enceres, bienes muebles, bienes inmuebles de la institución o de cualquier miembro de la comunidad: puertas, carteleras, textos, material didáctico, paredes, ventanas, entre otros.
II-12	Crear falsas alarmas tendientes a conseguir el pánico colectivo, tales como: estallar fulminantes, petardos, provocar quema de basuras u otros objetos dentro o fuera del aula, enrarecer el ambiente con sustancias de olor desagradable como los "pedos químicos" en los salones o en cualquier espacio del plantel.
II-13	Encubrir situaciones de tipo II o III a compañeros.
II-14	Interferir o entorpecer investigaciones adelantadas por Docentes o Directivos Docentes.
II-15	Incurrir en fraudes en la realización de las pruebas o demás actividades evaluativas o pagar o cobrar por la elaboración de tareas y trabajos.
II-16	Pegar en las puertas y paredes de los baños toallas higiénicas, e inducir a manifestaciones eróticas y sensuales dentro de la institución.
II-17	Discriminar a cualquier miembro de la comunidad educativa o personas visitantes.
II-18	Asumir actitudes irrespetuosas frente a miembros de la comunidad o personas visitantes por razones de sexo, religión, raza o discapacidad.
II-19	Ser irresponsable para actuar al interior de la institución poniendo en riesgo su vida y la de los demás.
II-20	Presentar un comportamiento indebido durante las salidas pedagógicas, afectando el buen nombre de la Institución.
II-21	Motivar, aplaudir o hacer corrillo a compañeros que están siendo agresivos y violentos con otras personas de la institución.
II-22	Emplear cualquier medio para observar las partes íntimas de cualquier miembro de la comunidad educativa.
II-23	Contaminar intencionalmente el entorno o hacer uso indebido de los servicios públicos
II-24	Destruir o dañar intencionalmente la fauna y flora de la institución.
II-25	Presentarse al establecimiento en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas o tóxicas.
II-26	Entrar o salir de la institución usando medios diferentes al de la portería.
II-27	Apagar el alumbrado de la institución para causar traumatismos
II-28	Destruir el sistema de videocámaras de la institución

13.2.3 Situación Tipo III: Todo comportamiento o actitud que atente contra los valores institucionales, situaciones de agresión escolar, sexual que perjudiquen física y/o psicológicamente a otro miembro de la comunidad educativa, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000 (… Así como aquellas conductas que son definidas como delito por la Ley penal colombiana vigente.

Constituyen situaciones tipo III, entre otras las siguientes:

CÓDIGO	SITUACIÓN DE TIPO III
III-1	Cualquier acto que en una u otra forma atente contra el derecho a la vida o integridad personal (Artículo 11 de la Constitución Nacional.).
III-2	Agredir o amenazar de hecho a cualquier miembro de la comunidad educativa o personas visitantes, generando incapacidad.
III-3	Portar armas blancas o de fuego.
III-4	Portar, consumir o comercializar sustancias alucinógenas o bebidas embriagantes, dentro de la Institución Educativa.
III-5	Incurrir en fraude de documentos públicos, libros de calificaciones, registro de asistencia, certificados de estudio, entre otros.
III-6	Hurtar, atracar, ocultar o sustraer objetos de propiedad o de uso del establecimiento o de personal visitante.
III-7	Portar, agredir con armas corto punzantes, de fuego o cualquiera otra que sirva para lesionar o atentar contra la vida.
III-8	Usar prácticas de exhibicionismo ante miembros de la comunidad educativa o personal visitante.
III-9	Hacer uso de papel moneda falso (billetes) o usar monedas que ya no circulan o falsas, para engañar a miembros de la comunidad educativa o personal visitante.
III-10	Incurrir en situaciones delictivas contempladas en el Código Penal.
III-11	Ejercer o inducir a la prostitución o participar en la comercialización del cuerpo.
III-12	Realizar actos sexuales dentro de la institución de manera voluntaria o incurrir en intentos de acoso sexual.
III-13	Participar en actos de vandalismo como atentar contra la propiedad ajena, utilizar el chantaje, atracar, secuestrar y/o extorsionar a personas de la comunidad educativa.
III-14	Utilizar el nombre de la institución para cualquier actividad delictiva.
III-15	Suplantar a un compañero o a cualquier miembro de la comunidad educativa.
III-16	Hacerse suplantar por un compañero (a) o cualquier persona, o suplantar a los acudientes con el fin de evadir responsabilidades académicas o disciplinarias.
III-17	Dejar intencionalmente retenidos o encerrados a miembros de la Comunidad Educativa en cualquier lugar de la Institución.

13.3 ATENCIÓN A SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

13.3.1 Ruta de Atención Integral Para la Convivencia Escolar: La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberá seguir la Institución Educativa Alfredo Cock Arango como entidad que forma parte del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

13.3.2 Protocolo de la Ruta de Atención Para la Convivencia Escolar: La Ruta de Atención Integral en la Institución Educativa Alfredo Cock Arango inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia.

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

13.3.3 Protocolo para la Atención de Situaciones Tipo I, II y III

La atención de las situaciones tipo 1, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del Decreto 1965, tiene el siguiente procedimiento:

a. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
b. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia en el Libro Observador del Estudiante.
c. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto

ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO I

El proceso de mediación seguirá como procedimiento estándar el método del dialogo hasta lograr un entendimiento, con las variaciones que correspondan según el momento evolutivo de los estudiantes.

a. Recobrar la calma: asegurar que las partes tienen la serenidad necesaria para iniciar una conversación.
b. Hablar y escuchar respetuosamente: propiciar un ambiente en el que las partes se escuchen y hacer preguntas que les permitan a las partes entender el punto de vista del otro.
c. Definir el problema en función de las necesidades de las partes: se buscarán los intereses ocultos detrás de los sentimientos de rabia o frustración.
d. Buscar soluciones en conjunto, planear y escoger: se elaborará un plan de acción que incluya compromisos que las partes estén dispuestas a cumplir. En estos compromisos se deben tener en cuenta las acciones de reparación que puedan tener lugar.
e. Hablar más: cuando es necesario estos compromisos deben ser discutidos para asegurar el compromiso de las partes.

ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO II

La atención de las situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del Decreto 1965, tienen el siguiente procedimiento:

En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

a. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
b. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
c. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

d. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
e. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el· restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
f. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.
g. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
h. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO III

En las situaciones tipo III la institución educativa atenderá las mandatos del protocolo establecido en el Artículo 44 del decreto 1965 de 2013 y diseñará, para caso específico un protocolo de acompañamiento pedagógico al estudiante mientras se resuelva el asunto por la autoridad competente.

En situaciones tipo III la institución educativa podrá iniciar un proceso disciplinario con Debido Proceso a un estudiante que ha sido declarado penalmente responsable y la sentencia se encuentre en firme

La atención de las situaciones tipo III, a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del Decreto 1965, tienen el siguiente procedimiento:

a. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
b. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
c. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
d. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
e. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
f. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
g. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

PARÁGRAFO: Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965.

13.3.4 Iniciación, recepción y radicación de quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar.

Si se presentaran quejas sobre situaciones que afecten la convivencia escolar, se procederá con base en los siguientes protocolos:

a. Recepción y radicación de la queja o información en la Rectoría o Coordinación de Convivencia.
b. A partir de la identificación del tipo de situación se recurre al protocolo diseñado, según las características del caso.
c. Realizar las acciones identificadas en el protocolo, según el tipo de situación identificada. Luego, seguir el procedimiento respetando el debido proceso.
d. Identificar, además de las personas involucradas, personas externas que estén afectando o sean afectadas por las situaciones.
e. Aplicar estrategias pedagógicas y correctivas que complementen y potencialicen las acciones ejercidas según lo estipulado en los protocolos.
f. Realizar seguimiento a las acciones implementadas en la atención, para identificar como se puede evitar nuevas situaciones.

13.3.5 Mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de la información suministrada por las personas que intervengan en las situaciones.

g. Entrevista privada para la información de las medidas adoptadas a realizar de protección en el caso del estudiante víctima y de medidas correctivas en el caso del estudiante agresor.
h. Cuando el o los estudiantes tenga serias amenazas sobre su integridad física se buscará apoyo de instituciones y serán ellos los únicos encargados de recurrir a los organismos de protección de menores de acuerdo a la ley.
i. La situación se manejara con la mayor reserva y solo tendrán conocimiento las personas de la institución que tengan la competencia para ello.

13.3.6 Mecanismos para proteger a quienes informen sobre situaciones que afecten la convivencia.

a. La actuación inmediata es garantizar la seguridad de la víctima, de forma que no se produzcan nuevas agresiones. Se brindará condiciones de seguridad para que comunique lo que pasa. Se tienen cámaras de seguridad en diferentes espacios de la institución
b. Importancia de la presencia y acompañamiento de los profesores en el ingreso, descansos, salidas y en todas las actividades internas.
c. Asistencia y acompañamiento de psicología.

13.3.7 Estrategias y alternativas de solución para las situaciones, como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de las competencias ciudadanas de la comunidad educativa.

a. A nivel personal, de mutua voluntad de enmendar lo sucedido.

b. A nivel grupal, pedir perdón públicamente, reparar el daño u ofensa, realizar campañas sobre la dignidad de la persona, respeto, tolerancia, compañerismo y convivencia, etc.
c. Promoviendo la responsabilidad y la reflexión para el reconocimiento de las consecuencias de su acción.

14. ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS Y CORRECTIVOS

Para lograr el buen comportamiento de los estudiantes, además del buen ejemplo de sus superiores, se enfatizarán las orientaciones hacia la interiorización de las normas y las siguientes acciones pedagógicas formativas:

- **La Orientación de Grupo:** Espacio donde se establece una relación abierta y familiar entre el educador responsable y un grupo de estudiantes. En un clima de diálogo y colaboración se favorece el crecimiento de cada uno, se tratan temas formativos, se busca solución a los problemas, se asignan responsabilidades y se evalúan resultados con el fin de aplicar correctivos.
- **Formación General:** Espacio pedagógico para la reflexión formativa y el trabajo Institucional.
- **El Acompañamiento Continuo:** Presencia efectiva en el proceso de crecimiento del estudiante con la participación de padres y/o acudientes, profesores y directivos
- **El Diálogo Personal:** Con cada estudiante para estimularlo(a), escuchar sus dificultades, invitarlo(a) al cambio si hay irregulares en su comportamiento y evaluar los correctivos propuestos.
- **La Evaluación Periódica de Comportamientos a Nivel Individual y Colectivo:** Para apreciar progresos, detectar fallas y aplicar estímulos y correctivos.
- **El Diálogo Con los Padres de Familia o Acudientes:** Para conocerlos, dar a conocer los proyectos institucionales e informales sobre el proceso de formación de sus hijos. Si en ellos (sus hijos) hay alguna irregularidad; darles algunas orientaciones y pedirles reforzar el estímulo y apoyarlos en determinado momento.
- **El Contrato Pedagógico:** Se elabora para aquellos estudiantes que manifiestan reincidencia en las mismas situaciones de convivencia, poca respuesta a la formación recibida o bajo rendimiento académico.

Parágrafo: Para todos los casos se seguirá el debido proceso, (Art. 29, C.N.).

15. PROCESO DISCIPLINARIO

APLICACIÓN DEL DEBIDO PROCESO COMPORTAMENTAL

La aplicación del debido proceso a quienes han transgredido el Manual de Convivencia Escolar forma a los estudiantes para el ejercicio de la democracia, educación en el respeto por los derechos fundamentales de los demás, y apoya al maestro en el cumplimiento de sus funciones de investigación y juzgamiento. Este proceso se apoya en las sentencias de La Corte Constitucional T-459 de 1997, T-301 de 1996 y T-445 de 1999.y en el nuevo código de procedimiento administrativo ley 1437 de 2011 Título III Capítulo III, Procedimiento Administrativo Sancionatorio artículos 47 a 52.

Este proceso establece las siguientes etapas o momentos:

- **Investigación preliminar:** Debe ser adelantada por el educador que tenga conocimiento de la situación (o por el director de grupo) y el coordinador. Para verificar la ocurrencia del hecho y determinar si es constitutiva o no de una situación de convivencia.se requiere:

a. Conocimiento de la ocurrencia del hecho.
b. Relato del hecho por parte de los afectados, testigos y / o protagonistas.
c. Identificación o individualización del autor y de los posibles afectados.
d. Dicha averiguación tendrá una duración. De dos (3) días hábiles, a ´partir del día en que se tenga conocimiento de la situación de convivencia, y se puede iniciar de oficio o a solicitud de cualquier otra persona (art 47 inciso 2 de la ley 1437 de 2011 C.C.A).
e. En el caso de estudiantes con necesidades educativas especiales se requiere conocer las condiciones de su discapacidad y/o su diagnóstico clínico, y su tratamiento psicológico o psiquiátrico con la orientación del profesional competente.

- **Formulación de cargos:** Concluidas las averiguaciones preliminares e identificadas el autor de la conducta disciplinaria, el educador que conoció la situación o el coordinador formulará al trasgresor los respectivos cargos, mediante acto administrativo en el que señalará, con precisión y claridad:

a. El hecho constitutivo de situación de convivencia.
b. Los hechos que la originaron.
c. Las normas del Manual de Convivencia que han sido transgredidas
d. Individualizara al estudiante o estudiantes que presuntamente cometieron la situación que afecto la convivencia.
e. Precisara las disposiciones presuntamente vulneradas y las sanciones o medidas que serían procedentes
f. Todo el procedimiento anterior tendrá una duración de siete (7) días hábiles.

- **Notificación de los cargos al disciplinado:** La hará el coordinador. Tendrá en cuenta:

a. Entregar al disciplinado (a) copia de los cargos formulados y de las pruebas por escrito, se le dará a conocer el plazo para presentar descargos., que será dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la formulación de cargos, para que presente los descargos y solicitar o aportar las pruebas que pretendan hacer valer
b. Tomará el respectivo recibido en la copia que se guarda para el expediente
c. Informar al disciplinado que notificarse no implica aceptación de los cargos
d. Si el disciplinado no se presenta se publica en cartelera un edicto; si aún no se presenta, a los tres (3) días se informa al Personero Escolar quien se convierte en su defensor.
e. Contra la decisión de investigar la presunta conducta del estudiante no procede recurso. (ley 1437 de 2011 art 47 inciso 2)

- **Versión libre sobre los hechos:** Si el investigador lo considera oportuno podrá llamar al disciplinado para que de una versión libre de los hechos. Se le debe recordar los beneficios por confesar su situación y por suministrar información que permita esclarecer los hechos e identificar a los autores. Por ningún motivo se podrá obligar a declarar contra si mismo (art. 33, Constitución Política)

- **Periodo probatorio:** Al imputado se le dará la fecha y hora para la audiencia de pruebas. Debe presentarse en compañía del padre de familia y a la ausencia de este será representado por el personero estudiantil en la audiencia:

a. El acusado tiene derechos garantizados: defensa, expresión, igualdad, representación. Este es un acto pedagógico.
b. El representante de la institución interrogará sólo sobre los hechos objeto de investigación.
c. El acusado tiene derecho a presentar pruebas y a controvertir. (Sentencia T-1099 de 2003).
d. "Cuando se deban practicar pruebas se señalara un término no mayor de 30 días,
e. Cuando sean 3 o más los investigados (…) el termino probatorio podrá ser hasta de sesenta (60) días (ley 1437 de 2011 art 48 inciso 1)
f. Vencido el periodo probatorio se dará traslado al investigado por diez (10) días para que presente los alegatos respectivos. (Art 48 inciso 2 ibídem).

- **Fallo o sentencia**

Contenido de la decisión (Ley 1437 de 2011 art 49). El funcionario competente (rector) proferirá el acto administrativo definitivo dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de los alegatos.
El acto administrativo que ponga fin al procedimiento administrativo de carácter sancionatorio deberá contener:

a. La individualización de la persona natural ó jurídica a sancionar.
b. El análisis de hechos y pruebas con base en los cuales se impone la sanción.
c. Las normas infringidas con los hechos probados.
d. La decisión final de archivo o sanción y la correspondiente fundamentación.

El fallo o sentencia es aquel Acto administrativo sancionatorio o absolutorio proferido por el rector(a) en primera instancia o por el consejo directivo como segunda y última instancia. Se comunicará dos (2) días hábiles después de tomada la decisión. Tendrá en cuenta:

a. Imparcialidad, proporcionalidad y razonabilidad.
b. Principio de la favorabilidad.
c. Principio de la congruencia (referida a los hechos que dieron lugar a la investigación)
d. Las sanciones deben ser eminentemente correctivas y orientadoras. (Art. 43, Ley 1098 del 2006, Ley de la infancia y la adolescencia).
e. Este acto administrativo debe indicarlos recursos que proceden, ante qué autoridades y en qué plazos.
f. Tomar el respectivo recibí en la copia que se guarda para el expediente.

- **Recursos:** Es un derecho de controvertir, las decisiones mediante los recursos pertinentes ante los actos administrativos en los procesos comportamentales caben los recursos de reposición y apelación. Un estudiante no puede suspenderse hasta tanto no se le dé respuesta a los recursos interpuestos.

Recurso de reposición: Se interpone dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación, ante la persona u organismo que impuso la sanción; se hace por escrito y sustentando los motivos de inconformidad, para que se modifique, aclare o revoque la misma.

Recurso de apelación: Se interpone por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión tomada en el recurso de reposición, ante el superior jerárquico quien sancionó. Ambos recursos pueden ser interpuestos simultáneamente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la sanción.

- **Conducto regular:** Para solucionar los conflictos, aplicar sanciones y apelar o impugnar decisiones, se deben respetar los conductos regulares:

a. Educador conocedor de la situación o director (a) de grupo
b. Coordinador
c. El Comité Escolar de Convivencia
d. El Rector
e. El Consejo Directivo (máxima autoridad institucional)

Como instancias de apoyo a la convivencia escolar la Institución conformará mesas de conciliación en cada grupo, y un comité de convivencia en cada jornada y la vinculación al proyecto de Taekwondo.

- **Prescripción de la acción disciplinaria:** La acción disciplinaria caduca en una (1) semana para las situaciones tipo I, en dos (2) semanas para las situaciones tipo II y un (1) mes para las situaciones tipo III, contado este tiempo a partir de la ocurrencia del hecho o de la fecha en que se tiene conocimiento de la situación.

16. CONSECUENCIAS, CORRECTIVOS Y SANCIONES PARA LAS SITUACIONES TIPO I, II y III

16.1 DEFINICIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones se definen como acciones correctivas pedagógicas que tienen el propósito de favorecer la adquisición de valores, comportamientos y conductas propias para conservarse a sì mismo, para relacionarse con el medio social y natural y para estimular la formación integral que facilite el ejercicio de la democracia y la vida productiva.

Ningún estudiante podrá ser sancionado por una conducta que no esté previamente definida, ni podrá serlo dos veces por el mismo hecho. En todo caso, se debe evitar la arbitrariedad y la unilateralidad por parte del encargado o del ente comisionado de aplicar la sanción disciplinaria o el correctivo (Circular No. 19 del 14 de Marzo de 1994).

16.1.1. La amonestación: Puede ser oral o escrita. Escrita implica un llamado de atención formal que se registra en el observador del estudiante por parte del docente o directivo.

16.1.2. La desescolarización (Suspensión): Implica la separación física del estudiante de la Institución Educativa por el término señalado en el presente Manual de Convivencia, debidamente registrado, por el Director de Grupo, el Coordinador o quien haga sus veces.

Los estudiantes que incumplan con el contrato comportamental y los compromisos adquiridos en las diferentes instancias de convivencia escolar establecidas en el presente manual, se desescolarizarán con resolución rectoral y notificación al padre de familia. Durante la sanción a los estudiantes se les asignará talleres con fechas establecidas para la entrega y sustentación en las diferentes áreas.

16.1.3 El retiro o expulsión: Implica la separación física definitiva del estudiante de la Institución Educativa, por parte del Consejo Directivo.

16.2 SANCIÓN PARA LAS SITUACIONES TIPO I

Quienes incurran en situaciones tipo I recibirán orientación. Su procedimiento implica:

a. Amonestación verbal en privado (la primera vez).
b. Amonestación escrita mediante un llamado de atención formal que debe registrarse en el observador del estudiante (la segunda vez). A su vez el estudiante anotará sus descargos o compromisos.
c. Citación al representante legal del estudiante para compartir información referida al comportamiento inadecuado y firmar constancia en la ficha observador del alumno (más de dos veces).
d. Suspensión de actividades académicas hasta por cinco (5) días hábiles.

16.3 SANCIONES PARA LAS SITUACIONES TIPO II

Quienes incurren en situaciones tipo II se vinculan a un contrato comportamental, en el cual deben cumplir los siguientes parámetros:

a. Citación y notificación del padre de familia.
b. Firmar el contrato reconociendo sus dificultades con sus respectivos compromisos en presencia de: coordinador de la jornada, director de grupo, y padre de familia.
c. Asistir a las actividades del proyecto de Taekwondo do los días lunes y jueves de 5:00am a 6:30am., quien no pueda asistir lo podrá hacer en jornada contraria.
d. Asistir con su respectivo padre de familia cada mes con actividades asignadas.
e. Asistir con su acudiente a las diferentes conferencias sobre el respeto, convivencia y autoridad.
f. Asistir a los talleres sobre convivencia intrafamiliar.
g. Socializar las actividades asignadas en las diferentes reuniones mensuales.
h. Los estudiantes con contrato que reincidan en situaciones de convivencia o académicas serán remitidos a capacitaciones académicas en jornada contraria con profesores de la institución.
i. Suspensión de actividades extracurriculares hasta por quince (15) días hábiles (aplica después de ejecutoriado el acto administrativo sancionatorio).
j. Suspensión de actividades académicas. Esta sanción se cumplirá en el mismo plantel o en el lugar que determine el Directivo, efectuando las actividades que le sean asignadas.

16.3.1 Retiro del contrato comportamental o académico: Al finalizar cada periodo el Comité de Convivencia evaluará el proceso de cada estudiante; de acuerdo a sus cambios, actitudes, rendimiento

académico y acompañamiento de los padres de familia a las reuniones del proyecto comportamental, se procederá al retiro del contrato comportamental o académico al estudiante.

16.4 SANCIONES PARA LAS SITUACIONES TIPO III

Los estudiantes que incumplan con el contrato comportamental, a la asistencia al Proyecto de tae-kwon-do, a las conferencias y talleres a padres de familia y estudiantes o a los refuerzos que deben realizar en jornada contraria, se desescolarizaran con resolución rectoral con notificación al padre de familia, y realización de talleres con fechas establecidas para la entrega y sustentación de actividades de acuerdo a las diferentes áreas.

Quienes incurran en situaciones tipo III serán sancionados con suspensión hasta por treinta (30) días hábiles y/o desescolarización, expulsión o cancelación de matrícula. La sanción sólo se puede aplicar después de ejecutoriado el acto administrativo sancionatorio. Esta sanción podrá contemplar:

a. Suspensión de actividades académicas. Esta sanción se cumplirá en el mismo plantel o en el lugar que determine el Directivo, efectuando las actividades que le sean asignadas.
b. Desescolarización por el resto de tiempo que falta para culminar el año lectivo escolar, de acuerdo a la magnitud de la situación y en beneficio de los restantes estudiantes.
c. Retiro o expulsión de la Institución Educativa hasta por tres años.
d. Cancelación definitiva de la matrícula o exclusión definitiva de la Institución Educativa cuando la magnitud de la situación lo amerite y el proceso disciplinario concluya en esta decisión.

Las sanciones que aplique la Institución Educativa al estudiante no lo exoneran de la responsabilidad de reparar el daño causado ni de sus deberes académicos.

16.5 COMPETENCIA DE LA EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Los docentes y directivos docentes, tienen competencia para aplicar las sanciones correspondientes a las situaciones tipo I, cuando son en razón de sus funciones y tienen conocimiento de ella. Las sanciones a las situaciones tipo II y tipo III son competencia del rector y/o Consejo Directivo de la Institución Educativa.

16.6 PROCEDIMIENTOS PARA CORREGIR Y SANCIONAR SITUACIONES REALIZADAS POR MIEMBROS DE OTROS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

16.6.1 Sanciones a miembros de otros estamentos:

a. Cuando miembros de otros estamentos de la comunidad educativa, estando dentro de las instalaciones del establecimiento, incumplieran sus deberes contemplados en este manual de convivencia, deberán ser reportados a un directivo del establecimiento para proceder en consecuencia.
b. Se debe dialogar inicialmente con quien incumple el deber e invitarle a cambiar su comportamiento. Para realizar este ejercicio en forma respetuosa, todos los miembros de la comunidad educativa tienen competencia (estudiantes, padres de familia, exalumnos, etc.).
c. Si este mecanismo no funciona, deberá informarse por escrito a la autoridad competente, con la firma de los miembros de la comunidad educativa que solicitan se dé inicio al proceso de corrección

pedagógica y/o sanción disciplinaria. Si se trata de un docente, exalumno o padre de familia, la carta deberá dirigirse a la coordinación con copia a rectoría. Si se trata de un coordinador, la carta debe dirigirse al Consejo Directivo, con copia al Jefe de Núcleo.

16.6.2 Sanciones a los padres de Familia

a. Amonestación verbal con copia a la carpeta de su hijo o estudiante
b. Amonestación escrita con copia a la carpeta de su hijo o acudido.
c. Negarle el cupo a su hijo o acudido, si este además tiene rendimiento bajo en el aspecto académico.

16.7 PÉRDIDA DEL CARÁCTER DE ESTUDIANTE O DEL CUPO PARA MATRICULARSE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFREDO COCK ARANGO. RECOMENDACIÓN DE CAMBIO DE INSTITUCIÓN

La cancelación de la matricula de un estudiante, o la negación del cupo en la institución, es una decisión que compete en forma exclusiva e indelegable al Consejo Directivo de la Institución Educativa Alfredo Cock Arango. (**Art. 144 literal b de la ley 115 de 1994)**

Serán candidatos a cancelación de matrícula o pérdida del cupo para el año siguiente, únicamente los estudiantes que incurran en las situaciones de convivencia tipo III y aquellos que reprueben el mismo grado por segunda vez. En este último caso, la pérdida del cupo será únicamente por un año.

La permanencia en la institución se pierde cuando el educando no cumple sus deberes y no tiene la asistencia de su familia, según los artículos 44 de la constitución nacional y el art. 7 de la ley 115 de 1994.

17. GOBIERNO ESCOLAR

17.1 DEFINICIÓN Y ASPECTOS GENERALES

17.1.1 ¿Qué es?: Son los organismos interinos de la Institución que poseen mando, que responden por la marcha administrativa y académica de la Institución.

El Gobierno escolar es el medio para facilitar la participación de los distintos actores escolares en la toma de decisiones sobre el funcionamiento de la Institución Educativa, lo que implica la creación de un conjunto de equipos de trabajo y la puesta en marcha de prácticas democráticas apoyadas por toda la comunidad educativa.

17.1.2 ¿Cuáles son las normas que se aplican a la democracia escolar?:

a. Constitución política de 1991 artículos 117 y 118.
b. Ley 115 de 1994.
c. Decreto 1860 de 1994.
d. Ley 715 de 2001 y decretos reglamentarios.
e. Resolución 2823 del 9 de diciembre del 2002.

f. Decreto 1333 de 1986.
g. Ley 136 de 1994 artículos 168 al 173.
h. Ley 03 de 1990 artículo 152.
i. Decreto 1286 de 2005.
j. Ley 1098 de 2006.
k. Ley 1404 de 2010
l. Acuerdo Municipal 041 de 2010

17.1.3 ¿Quiénes integran el Gobierno Escolar? (artículo 142 de la Ley 115 de 1994)

a. El Rector.
b. El Consejo Directivo.
c. El Consejo Académico.
d. El Consejo de Estudiantes.
e. El personero de los Estudiantes.
f. El personero Escolar.
g. El Consejo de Padres

17.1.4 ¿Cuándo se elige?: Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada periodo lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Para ello el Rector convocara con la debida anticipación a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes. (Parágrafo 2 del artículo 21 del Decreto 1860 de 1994)

17.1.5 Revocatoria del mandato y/o representación: El artículo 6 de la ley 134 de 1994, el artículo 2 de la ley 131 de 1994 y la ley 741 del año 2002 que señalan que la revocatoria del mandato es un derecho político por medio del cual los ciudadanos dan por terminado el mandato que le han conferido a un gobernante, teniendo en cuenta aspectos como: solo pueden revocar dichos mandatos quienes participaron en la elección inicial de los mismos, y en un porcentaje equivalente al 55% de quienes participaron en dicha elección, con una votación de la mitad mas uno de quienes voten por dicha revocatoria, y por una sola oportunidad durante el periodo en que se ejerza el cargo, si no se logra la revocatoria en dicha oportunidad ya no se podrá intentar de nuevo dentro del periodo del funcionario a quien se pretenda dicha revocatoria.

En la Institución Educativa Alfredo Cock Arango, inspirados en este mecanismo de participación ciudadana, se creó la misma figura. Se considerarán causales de revocatoria del mandato o de la representación o del cargo, las siguientes:

a. Incumplimiento de las funciones propias del cargo establecidas en este manual de convivencia, en las actas de cada organismo y/o en la legislación educativa vigente.
b. La inasistencia sin excusa, y sin mandar delegado, a tres reuniones (seguidas o no) del organismo del cual forma parte.
c. Incurrir en situaciones tipo II o tipo III, o en un delito tipificado dentro del código penal colombiano.

17.1.6 Procedimiento para la revocatoria del mandato: Solicitud escrita de uno o varios miembros de la comunidad educativa que participaron en la elección inicial de quien se pretenda revocar el mandato, ante el estamento pertinente sustentando las razones y evidencias que fundamenta la posible revocatoria.

Al interior del Consejo Directivo, si es del caso, o del Consejo Académico, se procederá a hacer los análisis necesarios para tomar la decisión siguiendo el conducto regular y el debido proceso señalado anteriormente.

17.2 RECTOR

Es la Máxima Autoridad Administrativa de la Institución Educativa Alfredo Cock Arango.
Las funciones del rector están contempladas, especialmente, en la Ley 715 de 2002, el Decreto 1860 de 1994 y la ley 115 de 1994:

17.3 CONSEJO DIRECTIVO

Conformación del Consejo Directivo:

a. El rector (a) de la institución quien lo preside por derecho propio.
b. Dos representantes de los docentes de la Institución Educativa, elegidos por mayoría en una asamblea de profesores de la institución.
c. Dos representantes de los padres de familia, elegidos por el consejo de padres de familia de la Institución, o por lo menos uno, de acuerdo al parágrafo 2 del art. 9º del decreto 1286 de 2005.
d. Un representante de los estudiantes elegidos por el consejo de estudiantes entre los jóvenes que se encuentran cursando el último grado (artículo 21 del decreto 1860 de agosto 3 de 1994, numeral 4).
e. Un representante de los exalumnos elegido por el consejo directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes (Véase artículo 21 del decreto 1860 de agosto 3 de 1994, numeral 5).
f. Un representante de los sectores productivos del área de influencia, que será elegido entre los microempresarios, negociantes o fami-empresarios del sector aledaño a la Institución Educativa.
g. A las reuniones del Consejo Directivo según Decreto 1860, art. 23 podrán asistir los coordinadores de las sedes. Los cuales tendrán voz más no voto.
h. A las reuniones del Consejo Directivo podrá asistir cualquier miembro de la comunidad educativa siempre y cuando sean invitados por la Rector(a) y se requiera su presencia; tendrá voz pero no voto.

El Consejo Directivo elabora y adopta su propio reglamento (ver anexo).

17.4 CONSEJO ACADÉMICO

¿Qué es el consejo académico?: Es uno de los órganos del Gobierno Escolar y es la instancia superior a través de la cual se participa en el direccionamiento pedagógico del establecimiento.

Es convocado y presidido por el rector(a), o por Coordinador Académico por delegación de la rectoría.

¿Quiénes lo integran?:

a. El Rector, quien lo convoca y preside.
b. El coordinador académico
c. El coordinador de primaria
d. Un docente por cada área definida en el plan de estudios
e. Un docente representante de la media técnica
f. Un docente representante de primaria
g. Un educador representante de la tercera jornada

¿Qué funciones cumple?: Sus funciones están contempladas en el decreto 1860 de 1994 y su período de reuniones están determinadas en el reglamento interno del mismo.

a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento.
c. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
d. Participar en la evaluación institucional anual.
e. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarle sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
f. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
g. Las demás funciones que le asigne el Proyecto Educativo Institucional.

17.5 EL CONSEJO DE ESTUDIANTES

Este es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.

Está conformado por todos los y las estudiantes representantes de todos los grados y tiene como función velar por la garantía de los derechos y deberes de los estudiantes y aportar a todo el proceso pedagógico de la Institución Educativa. El consejo estudiantil elabora su propio reglamento.

¿Quiénes lo integran?: Dos estudiantes de cada uno de los grados, un principal y un suplente.

¿Cuáles son sus funciones?:

a. Estructurar su propia organización interna.
b. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo permanentemente.
c. Invitar a los estudiantes a que presenten proyectos e iniciativas para que sean analizadas y discutidas.
d. Las demás actividades que le atribuya el Manual de Convivencia.

17.6 EL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un estudiante que curse el último grado que ofrezca la institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

El personero tendrá las siguientes funciones:

a. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
b. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que le presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el cumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
c. Presentar ante el rector, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte de quien considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y
d. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendarios siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto, el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante el voto secreto.
El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

17.7 EL CONTRALOR ESCOLAR

El acuerdo 041 de 2010, crea la figura del contralor escolar en todas las instituciones Educativas oficiales del Municipio de Medellín, ello con el fin de replicar lo realizado desde la Contraloría General de la Nación y promover la participación de los jóvenes en los asuntos concernientes al manejo de los recursos públicos y a su debido cuidado.

Es un estudiante del grado 10º o 11º, según lo decida el jefe de área de Ciencias Sociales, elegido por votaciones generales durante el primer periodo del año escolar y contará con un grupo de apoyo.

Funciones del Contralor Escolar

a. Contribuir a la cultura del control fiscal, del bueno uso y manejo de los recursos públicos y bienes de la Institución Educativa.
b. Velar porque los proceso de contratación que realice la Institución Educativa, contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los educandos y educadores.
c. Ser vocero de la Contraloría General de Medellín ante la comunidad educativa.
d. Vincular a los estudiantes en el desarrollo de las tareas que corresponde a la Contraloría Escolar, con el fin de generar una mayor cultura y conocimiento del control fiscal que compete a las contralorías.
e. Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia, el presupuesto y el plan de compras de la Institución Educativa.
f. Convocar a los integrantes de la Contraloría Escolar a una reunión ordinaria cada dos meses, o extraordinaria cuando sea necesario.
g. Ser vocero de la Contraloría General de Medellín ante la comunidad educativa.

h. Representar la Contraloría Escolar ante la red de Contralores Escolares.

17.8 EL CONSEJO DE PADRES

Contexto: El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector(a) o director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia.

La conformación del Consejo de Padres es obligatoria y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia. "Articulo 5, Decreto 1286 de 2005"

¿Quiénes lo integran?: Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional, PEI. (Art. 5º, Decreto 1286 de 2005)
7.5.5.3 Estructura y funcionamiento del Consejo de Padres de Familia.(Art. 6º, Decreto 1286 de 2005)
El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

Las secretarías de educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los consejos de padres de familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.

Funciones del Consejo de Padres de Familia.(Art. 7º, Decreto 1286 de 2005y la ley 1404 de 2010 que dejo nuevamente vigentes los art 30 y 31 del decreto 1860 de1994,quienes habían sido derogados por el art 18 del decreto 1286.) Corresponde al Consejo de Padres de Familia:

a. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado;
b. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, Icfes;
c. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad;
d. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados;
e. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño;

f. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley;
g. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente;
h. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994;
i. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2º del artículo 9º del presente decreto.
j. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.(Art 14 numeral 2 decreto 1290 de 2009).

Elección de los representantes de los padres familia en el consejo directivo. (Art. 8º, Decreto 1286 de 2005): El consejo de padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector o director del establecimiento educativo, elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo. Los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un período adicional.
En todo caso los representantes de los padres ante el consejo directivo deben ser padres de alumnos del establecimiento educativo.
Los docentes, directivos o administrativos del establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el consejo directivo del mismo establecimiento en que laboran.

18. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

De acuerdo a la Ley 1620 de Marzo de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de Septiembre del mismo año, mediante la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar (SNCE), se establece la conformación y las funciones del Comité Escolar de Convivencia.

El Comité Escolar de Convivencia está conformado por:

- El Rector, quien lo preside
- Un coordinador
- El Orientador Escolar (Psicóloga)
- El personero estudiantil
- El presidente del Consejo de Padres de Familia
- El presidente del Consejo de Estudiantes
- Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar

Entre los artículos que se destacan en esta Ley, son:

18.1. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

De conformidad con el artículo 13 de la Ley 1620, son funciones del Comité:

a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

b. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
c. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
e. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este · comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
h. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

18.2. REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA, CEC

En el marco de la Ley 1620 de Marzo 15 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 de Septiembre 11 del mismo año, la cual tiene por objeto en su artículo 1, contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, se estable en el siguiente articulado como siguen, el reglamento interno del CEC de la institución.

18.2.1 OBJETIVOS DEL CEC: Con el propósito de fortalecer la convivencia escolar institucional en todos los ámbitos, como parte esencial de la formación integral de los estudiantes y el trabajo colaborativo y efectivo entre las demás dependencias, se logra consolidar los siguientes objetivos del CEC:

Objetivo General: Diseñar de manera permanente y activa, las estrategias que permitan fortalecer las acciones de promoción, prevención y atención, ante hechos que afecten la sana convivencia escolar y el normal desarrollo afectivo, psicológico, académico y laboral de los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, a fin de garantizar los derechos individuales y colectivos, la formación ciudadana y la mitigación de la violencia escolar.

Objetivos Específicos:

a. Institucionalizar la Ruta de Atención Integral, teniendo en cuenta las acciones de los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento.
b. Tipificar las situaciones de tipo I, II y III que se puedan presentar en la institución y poner en práctica los protocolos para la asistencia de los casos que se puedan presentar, ajustándolos a la realidad institucional.
c. Socializar y reflexionar desde los contextos teóricos y prácticos, la conceptualización que gira en torno a la tipificación de las situaciones, de acuerdo a las definiciones consagradas en el artículo 2 de la Ley 1620 y en el artículo 39 de su Decreto Reglamentario.

18.2.2 NATURALEZA Y COMPOSICIÓN DEL CEC: De conformidad con el artículo 12 de la Ley 1620, el CEC estará conformado por:
a. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
b. El personero estudiantil
c. El docente con función de orientador, que para el caso particular corresponde a la psicóloga de la institución
d. Los coordinadores
e. El presidente del Consejo de Padres de Familia
f. El presidente del Consejo de estudiantes
g. Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar por sede

18.2.3 Uno de los miembros del CEC, será designado como Secretario Técnico para la elaboración de las actas respectivas y el seguimiento a los compromisos adquiridos, además de las novedades que se puedan presentar para ser incorporadas a las agendas de cada sesión.

18.2.4 El CEC designará a uno de sus miembros como el coordinador de la mesa institucional de prevención y promoción, la cual estará conformada por el grupo interdisciplinar de los docentes líderes de los Proyectos Pedagógicos Institucionales, el docente encargado de la convivencia y el docente con funciones de orientador (psicóloga para el caso particular), quienes tendrán la misión de plantear y determinar el diagnóstico de la institución con el fin de trazar acciones para fomentar la convivencia y el mejoramiento del clima escolar, teniendo en cuenta el Plan de Convivencia de la institución, intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y, además, hacer el seguimiento de las acciones que le corresponden, de acuerdo a los artículos 36 y 37 del Decreto Reglamentario 1965.

18.2.5 El CEC designará a uno de sus miembros como el coordinador de la mesa de Atención, la cual estará conformada por el Rector, el coordinador encargado de la convivencia y el docente con funciones de orientador (psicóloga para el caso particular), quienes tendrán como función asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y, además, hacer el seguimiento de las acciones que le corresponden, de acuerdo al artículo 38 del Decreto Reglamentario 1965. Esta mesa atenderá las situaciones de tipo II y III y el procedimiento de atención, determinara la Ruta de atención integral y activará la Ruta para los casos que así lo ameriten, en coherencia con lo estipulado en la Ley 1620 y su Decreto Reglamentario. Las demás situaciones, serán atendidas por los coordinadores, de acuerdo a los protocolos consagrados en la misma ley, el derecho a la defensa y las sanciones y correctivos a que diera lugar, de acuerdo al Manual de Convivencia. Procederá además a reportar al CEC la atención y orientación dada a los casos que se presentan, para su seguimiento.

18.2.6 El CEC designará a uno de sus miembros como el coordinador de la mesa de Mediación, la cual estará conformada por los Estudiantes inscritos y capacitados como Mediadores Escolares Formales, el

docente encargado de la Convivencia en la institución y el docente con funciones de orientador (psicóloga para el caso particular), tendrán como función la de atender las situaciones tipo I que se presentan entre los miembros de la comunidad educativa, llevarán registro de esta atención y, posteriormente, lo reportarán al CEC.

18.2.7 Cada una de las Mesas, tendrá como objetivo ayudar al CEC en el desarrollo de sus actividades y deberá realizar un proyecto que determine la forma de accionar en la institución, este debe contener:

a. Objetivo
b. Responsabilidades, funciones de la Mesa
c. Metodología:
d. Protocolo
e. Listados de registro

18.2.8 DINÁMICA DEL CEC: REUNIONES, TEMAS A TRATAR Y LOGÍSTICA

Concibiendo la dinámica del CEC con aquellos aspectos relacionados con las reuniones periódicas, y los procedimientos para la atención y seguimiento de las situaciones que se pueden presentar, se establece:

18.2.8.1 De conformidad con el artículo 23 del Decreto en cuestión, El CEC de la institución sesionará de manera ordinaria cuatro veces por cada semestre, concibiendo la posibilidad de sesionar adicionalmente en modalidad de reunión extraordinaria, si las necesidades del momento lo requieren.

18.2.8.2 El docente con funciones de orientador, será el encargado de elaborar la agenda de cada una de las sesiones y la dará a conocer a todos los miembros del Comité con mínimo un día de anticipación.

18.2.8.3 De conformidad con el artículo 24 del Decreto en cuestión, el quórum decisorio para poder sesionar en el CEC se establece con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por la mayoría de los miembros que asistan y serán de obligatorio cumplimiento para todos sus integrantes. En ningún caso se podrá sesionar sin la presencia del rector como presidentes del Comité.

18.2.8.4 De conformidad con los artículos 10 y 25 del Decreto en cuestión, se elaborará un acta de cada una de las sesiones del CEC, las cuales deberán contener:

a. Lugar, fecha y hora de reunión
b. Registro la lectura del acta anterior
c. Registro de asistentes, cargo respectivo en la institución
d. Verificación del quórum
e. Registro de los miembros del CEC que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión
f. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación
g. La síntesis de todos los temas tratados, acciones, medidas y recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones
h. Registro de proposiciones y varios
i. Firma del presidente del CEC y del secretario técnico, quien se encargará de la elaboración de las actas

18.2.8.5 De conformidad con el parágrafo del artículo 25 del Decreto en cuestión, se debe garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de la información personal que estén relacionados con los temas tratados en el marco de las actuaciones que el Comité adelante.

18.2.8.6 Todos los miembros del CEC deberán guardar discreción, respeto y responsabilidad sobre las posiciones, temas y decisiones tomadas para salvaguardar la seguridad, el equilibrio y los derechos de sus miembros.

18.2.8.7 Cuando se presenten conflictos de interés u otras causales de impedimento o recusación respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

18.2.8.8 El CEC en pleno, autorizará al presidente para publicar o comunicar actos, contenidos y decisiones para el dominio público, cuando lo considere pertinente.

18.2.8.9 En las sesiones ordinarias o extraordinarias del CEC, lideradas por el Rector como presidente, se realizara programación de otras, actividades relacionadas con:

a. **Ajustes a la documentación propia del CEC.** El CEC estará acompañando la revisión, ajuste y seguimiento permanente de toda la documentación relacionada con los temas inherentes a sus funciones, entre ellos, el presente reglamento; Tipificación de situaciones, protocolos para su atención y seguimiento al debido proceso; formatos relacionados con la convivencia escolar y demás información que se demande de las instancias superiores.
b. **Informe del coordinador de la Mesa de Promoción y Prevención.** El coordinador de esta mesa, informará acerca de las acciones específicas realizadas y proyectadas al interior de la institución, en el marco de los artículos 36 y 37 del Decreto reglamentario 1965, a fin de evaluar las primeras y analizar la viabilidad de las segundas por parte del CEC. El Comité apoyará la ejecución de todas las actividades que de común acuerdo sean avaladas y asumirá las responsabilidades que sean designadas por parte de la mesa.
c. **Informe del coordinador de la mesa de Atención.** El coordinador de esta mesa, informará acerca de las acciones específicas realizadas y proyectadas al interior de la institución, de acuerdo al artículos 38 del Decreto reglamentario 1965. Así mismo, el CEC deberá evaluar y, a la vez, ser informado de todas las situaciones de tipo II y III atendidas de manera urgente y, de las que se consideren, ameriten sanción y correctivos disciplinarios, de acuerdo al Manual de Convivencia. Cualesquiera sean las situaciones, el CEC deberá diseñar las estrategias y realizar el seguimiento para la superación de las situaciones y así, contribuir al mejoramiento de la convivencia escolar.
d. **Informe del coordinador de la Mesa de Mediación:** El coordinador de esta mesa, informará acerca de las acciones específicas realizadas y proyectadas al interior de la institución. Así mismo, el CEC deberá ser informado de todas las situaciones de tipo I atendidas por esta Mesa y, de las que se consideren, ameriten sanción y correctivos disciplinarios, de acuerdo al Manual de Convivencia. El CEC realizara el seguimiento correspondiente de dichas situaciones con el fin de contribuir al mejoramiento de la convivencia escolar.

18.2.3 ACUERDOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS AL INTERIOR DEL CEC

Para el manejo y la solución de conflictos en los que se encuentren involucrados miembros del CEC, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos, del tal forma que se promueva la superación de la situación:

a. Definir el problema en términos de los intereses de ambas partes, es decir, se debe manifestar el problema, de tal forma que no se transmita juicio ni queja y se escuche cuidadosamente a la otra persona. Esto debe permitir que se clarifiquen los intereses de ambas partes.
b. Identificar todas las opciones de solución. Para esto, se debe preguntar a otras personas del grupo, en caso de ser necesario, sugerencias de solución, respetando sus posturas y al mismo tiempo evitando evaluarlas.

c. Evaluar las opciones para obtener la solución, en términos del beneficio de ambas partes. Esto exige de las partes involucradas: honestidad, escucha activa, apertura para nuevas opciones y cambios.
d. Decidir la solución adecuada. No presione o imponga la solución al conflicto. Tome las decisiones conjuntamente con la persona involucrada.
e. Desarrollar e implementar el plan en donde se decida específicamente quién es el responsable, qué hará y cuando, esto con el ánimo de que las tareas propuestas sean cumplidas y propicien la solución del conflicto.
f. Desarrollar un proceso para evaluar la efectividad, con el ánimo de determinar el progreso frente a la solución propuesta del conflicto. Decida cuándo y cómo debe ser medido el progreso.
g. Hablar acerca de la experiencia. Compartir sus perspectivas en el proceso, con el ánimo de generar bienestar a nivel grupal.
h. Si la gravedad del conflicto lo amerita, el conducto regular para mediar en su solución es: Miembro con el que se tiene el conflicto, docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar de la respectiva sede, docente con función de orientador, que para el caso particular corresponde a la psicóloga de la institución, presidente del Comité.
i. Si un conflicto se presenta entre el grupo o algunos de sus miembros y agentes externos, las decisiones para propiciar su solución deben ser tomadas en conjunto, en las sesiones ordinarias o extraordinarias.

18.2.4 NOMBRAMIENTO Y VIGENCIA DEL CEC

18.2.4.1 La vigencia para el cumplimiento de las funciones del CEC será por un año, hasta el nombramiento de cada uno de sus miembros, en la primera sesión del Consejo Directivo del siguiente año escolar.

18.2.4.2 El único miembro del CEC que podrá ser reelegido será el docente representante al CEC; los demás miembros del CEC están estipulados desde la Ley y continuarán haciendo parte del CEC mientras perduren en su cargo en la IE.

18.2.4.3 Para la designación o ratificación de cada uno de los miembros del CEC, se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:
a. En la primera reunión ordinaria de cada año escolar, el CEC ratificará o designará a aquellos miembros que por la naturaleza de sus cargos deberán asumir sus funciones, de acuerdo al artículo 12 de la Ley 1620 de Marzo 15 de 2103; ellos son: El Rector, el personero estudiantil, el docente con función de orientador, el coordinador, el presidente del Consejo de Padres de Familia y el Presidente del Consejo de Estudiantes.
b. En la primera reunión ordinaria de cada año escolar, el CEC deberá postular al Consejo Directivo el o los representantes de los profesores para el período siguiente, previo estudio de las solicitudes de aquellos que manifiesten continuar voluntariamente.
c. Una vez agotados los puntos anteriores, el nombramiento de cada uno de los miembros del CEC será función del Consejo Directivo en la primera sesión de cada año escolar y será oficializado y publicado mediante Resolución Rectoral.

18.2.5 VIGENCIA Y AJUSTES AL PRESENTE REGLAMENTO

Los ajustes al reglamento, podrán ser realizados de manera permanente, de acuerdo a las necesidades y novedades del contexto o las demandas legales que al momento diera a lugar. El CEC considerará y propondrá tales ajustes, los cuales serán aprobados posteriormente por el Consejo Directivo, en el marco de la Ley 1620 y su Decreto Reglamentario 1965.

18.3 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN

De acuerdo a la Ley 1620, la Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por matoneo o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del Manual de Convivencia.

La Ruta de Atención Integral al interior de la institución educativa, consta de 2 componentes:

18.3.1 PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN: La promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y de convivencia escolar. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa y las instancias de participación y la prevención deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar.

Protocolo a seguir al interior de la institución educativa para la promoción y la prevención:

a. Encuentro de la mesa de promoción y prevención periódicamente o cuando le sea remitida situación por parte del CEC en pleno.
b. Realizar análisis de la convivencia escolar actual al interior de la institución o análisis de aula de ser el hecho.
c. Definir las situaciones que pueden estar poner en riesgo la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, o las que se deban potencializar dentro de la institución para ayudar a dinamizar.
d. Realizar plan de acción evaluando los proyectos institucionales o áreas que puedan aportar a la temática seleccionada en cuanto a la promoción y prevención, de no contar con el recurso dentro de la institución se pasara hacer articulación intersectorial.
e. El coordinador de la mesa pasara la propuesta por escrito al CEC en pleno para ser avalada y programar fechas según la agenda institucional.
f. Después de la ejecución de las acciones la mesa se reunirá nuevamente para hacer evaluación del impacto y seguimiento.

18.3.2 ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO: La atención deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia escolar, matoneo o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el **protocolo** y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y el seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la **información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar**, del estado de cada uno de los casos de atención reportados cuando este sea habilitado.

Protocolo a seguir al interior de la institución educativa para atender situaciones:

a. Reconocimiento por parte del docente o cualquier otro miembro de la comunidad del tipo de situación cometida, en caso de haberla presenciado.
b. Realizar la anotación respectiva en el observador del estudiante con la firma del docente o miembro de la comunidad educativa que presenció la situación y del mismo estudiante.
c. Realizar el descargo en el observador por parte del presunto implicado en la situación y firmarlo.

d. Si la situación puede ser solucionada por el docente en el aula de clase, actuando en calidad de Mediador o aplicando la Estrategia de Aulas en Paz, realizará el correspondiente informe de la acción aplicada, para ser entregado al Comité Escolar de Convivencia.
e. Si el caso no es solucionado por el docente, debe hacer la remisión del o de los estudiantes implicados a las Mesa de ayuda indicada, utilizando el formato institucional correspondiente para la remisión:

- Mesa de Mediación: Situaciones tipo I
- Mesa de Atención: Situaciones tipo II y III

f. Si la situación es de Tipo I y es enviada a la Mesa de Mediación y no es resuelta allí, se remite con el formato indicado a la Mesa de Atención, que aplicaría el protocolo de las situaciones Tipo II.
g. Si la situación que requiere atención, es de tipo II o III, se aplicará el protocolo planteado en el Decreto Reglamentario 1965. Realizando las activaciones de Ruta a las entidades pertinente de acuerdo a la situación, a cargo de la Mesa de Atención.
h. Cada Mesa de Ayuda, deberá tener un formato de registro del caso y uno de remisión de ser necesario.
i. El caso será llevado por las diferentes Mesas de Ayuda al Comité Escolar de Convivencia, quien realizara la revisión y seguimiento pertinente a cada situación, quedando consignadas las acciones en las actas del Comité y guardando la correspondiente confidencialidad.
j. Cada quince (15) días se realiza seguimiento de las situaciones para hacer el cierre respectivo desde cada una de las Mesas.
k. El CEC deberá nombrar un custodio de cada una de las mesas para administrar la información consignada en los formatos, conforme a cada una de las situaciones atendidas.
l. Pasar reporte a la mesa de promoción y prevención para planear y ejecutar acciones que ayuden a dinamizar la situación o disminuir riesgos.

19. LA EVALUACIÓN

Además de las Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento de los Desempeños y de las acciones de pedagógicas señaladas en el **SIEACA,** para apoyar las actividades de evaluación y promoción, se erige al **CONSEJO ACADÉMICO** como una instancia estratégica de Apoyo para la Resolución de Situaciones Pedagógicas con las siguientes **FUNCIONES ESPECIFICAS** y en todo lo referente a evaluación y promoción contenidas en el **SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL – SIEACA.**

20. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADEMICO FRENTE A LA EVALUACION

a. Analizar los casos de estudiantes con evaluación insuficiente o deficiente en cualquiera de las áreas.
b. Hacer recomendaciones generales o particulares a los educadores, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de planes de apoyo.
d. Analizar las condiciones de los estudiantes.
e. Convocar a los padres de familia y/o acudientes, al estudiante y al educador respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de APOYO
f. Acordar los compromisos por parte de los involucrados.
g. Establecer si educadores y estudiantes siguieron las recomendaciones y si cumplieron los compromisos del período anterior.

Ver anexo.

Comité de asesoramiento Pedagógico:
De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del decreto 1860 de 1994 la institución crea la comisión de asesoramiento pedagógico por cada grado ofrecido, para apoyar el proceso de evaluación y promoción de los estudiantes de acuerdo con SIEACA y el decreto ley 1290 de 2009.

Reglamento

a. El proceso de promoción y evaluación se funda en el respeto a la dignidad humana.
b. Los estudiantes serán evaluados y promovidos de acuerdo con la ley, y al Proyecto Educativo Institucional (PEI)
c. Es deber de los integrantes de las comisiones de evaluación y promoción hacer efectiva la igualdad, en cuanto a sujetos de derecho en el desarrollo de la actuación procesal y proteger a quienes se encuentren en condiciones psicológicas y evolutivas de debilidad aparente.

21. COMITÉ DE CALIDAD

21.1 CONTEXTO

Desde los inicios del siglo XXI los países del mundo están ante una serie de disyuntivas tan cruciales que los obligan a repensar uno de los sistemas más importantes como es la Educación. Así es como distintos análisis llevados a cabo a nivel particular (de país) y a nivel global (del planeta) concluyen en algunos planteamientos que suponen cambios radicales de políticas y de metas y estrategias.
En el año 1994 nace el PROYECTO EDUCATIVO LIDERES SIGLO XXI, como una iniciativa del foro de presidentes de la Cámara de Comercio de Santa Fe de Bogotá, materializada en un proyecto educativo liderado por parejas de empresas e instituciones educativas, para contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación del país.

21.2 DEFINICIÓN

Es un equipo institucional, interdisciplinario y multiestamentario, el cual orienta, apoya y decide sobre los temas relacionados con la política de la calidad; proponiendo las directrices y las acciones en pro de la calidad del servicio educativo, relacionándolas con las actuaciones previstas en el Plan de Mejoramiento Institucional, buscando el mejoramiento sistemático y continuo de todos los procesos institucionales. Busca también favorecer la formación integral de los estudiantes mediante el desarrollo de todas sus potencialidades (morales, espirituales, intelectuales, sociales, afectivas y físicas) para que logren su realización y contribuyan a la transformación y bienestar de su entorno cultural y ambiental.

La normatividad sobre la que reposa la existencia de dicho comité de calidad está enmarcada en la ley 1450 de 2011 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 en su artículo "147.Calidad.En desarrollo del capítulo segundo de la ley 115 de 1994 y el art 53 de la ley 715 de 2001, así como en el articulo 141 ibídem.

21.3 COMPOSICIÓN

Lo integra un equipo de personas que viene a educar en la calidad, a coordinar las diferentes actividades y a dirigir el proceso de mejoramiento. No es un equipo que viene a resolver problemas.

Está formado por un coordinador de calidad de la institución, el rector(a), los coordinadores, educadores, estudiantes, padres de familia, egresados y miembros de la comunidad.

21.4 FINALIDAD

El comité de calidad teje una red de procesos que representan la estructura de la gestión institucional que permite identificar, controlar y realizar seguimiento a cada uno de los procesos institucionales. Una institución en camino hacia la calidad debe implementar un modelo de gestión por procesos que le permitan analizar cómo funciona la institución. La institución necesita el aporte de personas autónomas con capacidad de liderazgo y decididas a correr el riesgo de innovar y mejorar la situación actual.

22. NORMAS GENERALES

22.1 EL HORARIO

22.1.1 Jornada de la mañana: Pre-escolar, Primaria y Básica Secundaria.

GRADO/JORNADA	INICIA	TERMINA
PREESCOLAR	07:30am	11:30am
BASICA PRIMARIA	07:00am	12:00m
BASICA SECUNDARIA	06:15am	12.15pm

22.1.2 Jornada de la tarde: Preescolar, Primaria, Bachillerato, Media Técnica y Cleis.

NIVEL/GRADO	INICIA	TERMINA
PREESCOLAR	12:00m	4:00pm
BASICA PRIMARIA	12:00m	5:00pm
BASICA SECUNDARIA	12:15pm	6:15pm
MEDIA TÉCNICA	07:00am	11:00am
TERCERA JORNADA	06:15pm	10:00pm

22.1.3 Los docentes: Las seis (6) horas diarias que dedicarán al cumplimiento de su jornada académica y a la ejecución de las actividades complementarias en el establecimiento educativo, están establecidas así:

NIVEL/GRADO	MAÑANA		TARDE	
	INICIA	TERMINA	INICIA	TERMINA
B. PRIMARIA	07:00am	1:00pm	11:00am	05:00pm

BACHILLERATO	6:15am	12:15pm	12:30	06:30pm
III JORNADA			06:00pm	10:00pm

a. Los estudiantes después de ingresar a la Institución, deben estar en las aulas de clase y esperar al educador(a).
b. El timbre suena una vez para entrar a las aulas y cambio de clases; dos veces para asistir a formaciones generales (con el educador que se encuentre en el aula de clases); dos veces para terminar la jornada.
c. Para retirarse de clase debe haber una causa justificada y autorizada por el educador que se encuentra en ese momento en el grupo.
d. Los permisos por varias horas y uno o varios días lo autoriza la coordinación, previa presentación de solicitud escrita firmada por el padre de familia o acudiente.
e. Cuando se requiera realizar actividades fuera del aula, el educador que la orienta debe organizar y controlar los estudiantes.
f. Al terminar la jornada se debe dejar organizada y limpia el aula de clase (es responsabilidad del docente de la ultima hora que el aula quede organizada).
g. Todo acto programado por la Institución es de asistencia obligatoria y participativa, observando la mejor compostura.
h. Los estudiantes no estarán autorizados para entrar a la sala de educadores, sin previa autorización.
i. En los descansos los estudiantes permanecerán en los sitios de recreación salvo en los casos debidamente autorizados para estar en el aula.
j. Los estudiantes utilizan la cafetería y las unidades sanitarias en los descansos y en los casos debidamente autorizados.
k. Cuando se indica un cambio de clase sólo los educadores salen del aula, los estudiantes permanecen allí ordenadamente. El monitor y/o el representante de grupo podrán salir en caso necesario.
l. Están prohibidas rifas, ventas u otras actividades semejantes dentro de la institución
m. Ante dos o más ausencias en el mes, el director de grupo citará al padre o acudiente del estudiante (Decreto 1098 de 2006 Ley de Infancia y Adolescencia).
n. Se deben cuidar las pertenencias y evitar traer artículos de valor o dinero. La Institución no se responsabiliza por la pérdida de ellos. Igualmente la institución no se responsabiliza por daños y pérdida de bicicletas y vehículos que se parqueen dentro de sus instalaciones
o. Las clases tendrán una duración de acuerdo a lo programado por la Institución y no se suspenderán antes de sonar el timbre; durante ese tiempo no se reciben visitas ni se autoriza llamadas telefónicas.
p. El timbre indica que ha terminado el tiempo de clase o que se va a iniciar una actividad; los educadores estarán atentos al cumplimiento de ésta y serán los primeros en hacerla efectiva.
q. En ausencia de algún educador no se adelantarán las clases. La coordinación mantendrá un banco de talleres y planes de apoyo para que los estudiantes aprovechen el tiempo. Se sugiere tener libros de interés personal, crucigramas, sopas de letras, pasatiempos.
r. Los padres de familia y/o acudientes serán atendidos con cita previa sin afectar el horario de clases.
s. En el presente Manual de Convivencia no se desconoce la intervención de las autoridades frente a una infracción por parte de los estudiantes, a las leyes de la República de Colombia, pues el no puede estar por encima del Marco Jurídico Nacional
t. Solo podrán graduarse los estudiantes que aprueben todas la áreas y/o asignaturas

u. En todo caso, la institución propenderá por la protección del joven, incluyendo elementos en su cotidianidad que contribuyan a la identificación temprana, prevención, autoprotección, detección y denuncia del abuso sexual de que puedan ser víctima, dentro y fuera del establecimiento educativo. (Ley 1146 de 2007)

22.2 EL UNIFORME

De acuerdo al Artículo 17 del Decreto 1860 de 1994, reglamentario de la Ley 115 del mismo año, el uniforme tiene como finalidad "preservar a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia", aspecto que debe ser contemplado en el Manual de Convivencia Escolar Institucional (pautas de presentación personal que preserven al estudiantado de la discriminación por razones de apariencia). Es un acuerdo interno del establecimiento, cuya finalidad es el orden y la identidad con la institución.

La Institución Educativa Alfredo Cock Arango establece un (1) solo uniforme: el de diario que tambien sera utilizado para realizar educación física:

22.2.1 Uniforme de diario: el uniforme tanto para hombres como para las mujeres, consiste en una sudadera azul oscura, según diseño de la Institución Educativa (Bota recta, sin dobleces ni resortes), camiseta blanca según diseño institucional con el escudo, zapatos tennis completamente negros y medias blancas largas.

Chaqueta con el escudo bordado de la Institución, según modelo institucional.

22.2.2 Uniforme para los estudiantes de preescolar: Se utiliza de forma permanente el uniforme de educación física y un delantal de color azul con el escudo del colegio bordado en la parte superior izquierda, tanto para los niños como para las niñas.

22.2.3 Forma de llevar los uniformes las estudiantes y los estudiantes: Las Estudiantes: El cabello limpio, bien peinado, no llevar hebillas, ni diademas grandes, No debe usarse maquillaje con el uniforme. Los aretes deben ser pequeños.

Los Estudiantes: El uniforme debe llevarse completo limpio. Se permite la camisilla totalmente blanca para usar debajo de la de diario. El cabello debe usarse con corte clásico, .

No se permite el porte de cachuchas.

Para el acto de proclamación de los bachilleres, los estudiantes deberán presentarse con el uniforme de diario de la Institución.

Nota 1. La Institución Educativa Alfredo Cock Arango no exige a los Padres de Familia adquirir para los uniformes de sus hijos prendas exclusivas o de marcas definidas, de acuerdo a lo establecido en la Circular Ministerial 02 de Enero 19 de 2006.

Nota 2. La Institución educativa Alfredo Cock Arango, no desescolarizara a ningún estudiante por no portar el uniforme.

22.3 PROCEDEMIENTO PARA PERMISO DE ESTUDIANTES Y EXCUSAS:

a. Para representar a la Institución Educativa en eventos culturales, deportivos, sociales, etc., los permisos serán dados por la coordinación, previo informe del docente encargado de la actividad y autorización escrita del acudiente.
b. Para un estudiante retirarse del establecimiento por citas médica u otros, la autorización será dada por la coordinación, previa autorización personal del acudiente y solo podrá retirarse con la compañía de un adulto, si el estudiante pertenece a educación básica primaria.
c. Las inasistencias deben justificarse inmediatamente regrese el estudiante a la institucion, en el caso de tres o mas dias de ausencia, se debe presentar el padre de familia o acudiente junto con el estudiante en la coordinacion con los respectivos docuementos que soporten la inasistencia.
d. Toda inasistencia debe ser justificada por escrito, debe estar firmada por el acudiente y estar elaboradas en el formato contenido en la Agenda Escolar. Inicialmente debe hacerse firmar en la coordinación y después por todos los docentes con quienes hubo clase durante el día o los días de inasistencia. Para la presentación de talleres y evaluaciones deberá tener el visto bueno de la coordinación. Concluido este proceso, se debe entregar la excusa al Director de Grupo, quien deberá archivarla como evidencia de que la inasistencia fue justificada.
e. La falsedad de la excusa y la falsificación de firmas se constituyen en una falta grave de disciplina.
f. Los permisos para ausentarse entre 1 y 3 días, deberán solicitarse por escrito y ser autorizados también por escrito. Deberán presentarse siempre tres copias: una para rectoría, otra para coordinación y la tercera para el docente. En todos los casos, deberán ser informados del permiso los coordinadores, para proceder a realizar los ajustes necesarios en el horario.

22.4 SALIDAS PEDAGÓGICAS

Las salidas pedagógicas, convivencias, visitas a museos, empresas, instituciones, recreación dirigida y otras, son actividades complementarias del proceso de aprendizaje, por lo tanto deben responder a una intencionalidad pedagógica, y proponerse desde la planeación de la asignatura. Para mejor organización de la institución, más efectividad en la visita, optimización de recursos, mayor seguridad de los estudiantes, mejor información a los padres de familia o acudientes, el consejo académico establece las siguientes políticas al respecto:

22.4.1 Requisitos para salidas pedagógicas:

a. Las salidas pedagógicas deben estar incluidas dentro de la planeación de las actividades de cada área o asignatura.
b. Se debe elaborar un plan de trabajo y presentarlo al jefe de área y al coordinador de la sección respectiva para obtener el visto bueno.
c. Este plan debe incluir: fecha, lugar de visita (empresa, institución); horario (salida, llegada, duración del evento), propósito, transporte, acompañantes.
d. Para autorizar salidas, el estudiante debe presentar autorización del padre de familia o acudiente en el formato institucional.
e. Las salidas deben estar incluidas en la programación mensual.

22.5 ACTOS DE COMUNIDAD.

Son las oportunidades que tiene el estudiante para mostrar ante propios y extraños, la formación recibida por la institución respecto a la buena convivencia social.

22.5.1 Pautas de Comportamiento: En todo acto de comunidad el estudiante debe:

a. Ingresar y retirarse en orden como expresión de respeto.
b. Ser puntual para la realización de las actividades programadas.
c. Participar en las diferentes actividades, asumiendo un comportamiento adecuado.
d. Entonar los himnos con sentido patriótico e institucional.
e. No gritar, ni silbar, ni hacer comentarios de mal gusto frente al acto comunitario y muy especialmente, durante los intervalos.
f. Permanecer en el lugar asignado con el respectivo Director de grupo o Profesor.
g. Acatar las indicaciones de los directivos y profesores.
h. Retirarse sólo cuando se le autorice.
i. Portar debidamente el uniforme del colegio.

23. DISPOSICIONES INSTITUCIONALES

23.1 CAFETERIA Y PAPELERIA ESCOLAR

La cafeteria escolar y la papelería existen en la institución para favorecer el complemento alimentario de los estudiantes, y de todo el personal que labora en la institución, y para facilitar la adquisición de utensilios necesarios sin necesidad de ausentarse de la institución.

23.1.1 Pautas de Comportamiento de los Empleados.

a. Calidad y buena presentación de los productos
b. Lista de precios actualizados y en lugar visible
c. Buen trato con los usuarios
d. Agilidad en la atención
e. Adecuadas condiciones higiénicas y sanitarias
f. Buen balance nutricional en los comestibles
g. Atención oportuna y adecuada a los reclamos de los usuarios
h. Control permanente al estado y fecha de vencimiento de los alimentos
i. Prohibición del acceso de estudiantes a la tienda
j. Utilización permanente del delantal y gorro para la preparación de alimentos
k. Manejar el dinero y los alimentos separadamente
l. Restricción de la atención a estudiantes en horas diferentes al descanso
m. Restricción de vender chicles y cualquier otro producto que lo contenga.
n. Garantizar la prestación del servicio siempre que haya personal laborando en la institución.

La tienda de la institución se asigna mediante oferta pública realizada en noviembre, y el consejo directivo seleccionará la mejor propuesta. Si la tienda no cumpliere con sus compromisos en el transcurso del año se terminará el contrato y se asignará a otro de los proponentes.

23.1.2 Pautas de comportamiento de los usuarios

a. Tratar respetuosamente a quienes atienden
b. Respetar los turnos y filas de atención
c. Ser cortés y respetuoso en el momento de hacer los reclamos a que haya lugar
d. Velar por que envases y desechables se boten adecuadamente

e. Abstenerse de entrar a la tienda sin autorización
f. Estudiantes solo pueden comprar en los descansos y horas autorizadas

23.2 SALA DE INFORMÁTICA

23.2.1 Pautas de Comportamiento y Acciones:

a. No consumir comestibles ni bebidas dentro de la sala
b. Dar el uso debido a los computadores
c. No es permitido el ingreso a Internet de contenido pornográfico o afines
d. Seguir las instrucciones que le dé el profesor
e. Dejar los equipos cubiertos con sus respectivos forros y desconectados
f. En caso de daño del computador o que presente fallas deberá dirigirse inmediatamente al docente y no arreglarlo por sus propios medios
g. Los estudiantes deben permanecer hasta que el profesor autorice la salida
h. No está permitido usar elementos tecnológicos que interfieran en las clases y demás actividades programadas
i. No se permite la entrada o salida de sistemas extraíbles sin la debida autorización y control del profesor. Si así fuere deben estar debidamente vacunados.
j. Se debe cuidar sillas y enseres
k. El profesor siempre hará un inventario rápido tanto a la entrada como a la salida de acuerdo a formato
l. Los correctivos a los infractores van desde el envío del estudiante a la coordinación, asignación de un trabajo extra o exposición sobre el tema visto en esa sesión de trabajo, Rebaja en nota de tecnología, anotación en el cuaderno de disciplina, y los demás señalados en el Manual.
m. Está prohibido hacer cambios en la configuración de los equipos. (Fondos, ventanas, etc.).

23.3 LABORATORIO DE CIENCIAS NATURALES

Pautas de Comportamiento y Acciones Pedagógicas para los Estudiantes.

a. Llegar a tiempo a las prácticas de laboratorio y ubicarse en el grupo de trabajo asignado.
b. Usar siempre la bata blanca y limpia.
c. Permanecer en el laboratorio durante todo el tiempo de la práctica
d. En todos los trabajos de ciencias naturales son fundamentales la observación de paciencia, limpieza, exactitud, extrema prudencia, delicadeza en el manejo del material, anotación de la más ligera observación, y la no presencia de objetos ajenos a las prácticas.
e. Ocupar siempre el mismo puesto y comportarse adecuadamente durante las prácticas.
f. Hacer un buen uso de los implementos del laboratorio y responder por los daños causados a éstos, grupal o personalmente, según el caso.
g. Realizar siempre la práctica indicada.
h. Prohibido terminantemente fumar, comer o ingerir alcohol, dentro del laboratorio, antes de iniciar el trabajo.
i. Enviar la utilización de sustancias sin rotular.
j. Abstenerse de arrojar cuerpos sólidos en los pozuelos.
k. Sacar las muestras de los reactivos sólo en la cantidad necesaria.
l. Utilizar siempre para manipular tubos de ensayo, matraces, etc.
m. El gas debe ser utilizado sólo cuando lo indique el profesor. Las llaves del gas deben de permanecer siempre cerradas.

n. Evitar colocar directamente sustancias sobre los platillos de la balanza.
o. Abstenerse de pesar objetos calientes en la balanza.
p. Las pesas de la balanza deben manejarse con las pinzas y no con lo dedos.
q. La limpieza del laboratorio la realizan los estudiantes organizados por grupos.
r. Se prohíbe sustraer material, sustancia o instrumento de laboratorio.
s. Cuando se arrojan ácidos o sustancias cáusticas por la tuberías de desagüe, hacerlo poco a poco y dejando correr el agua al mismo tiempo.
t. No arrojar sustancias químicas una tras otra a las tuberías de desagüe.
u. No lanzar a la cesta de basura, productos inflamables que pueden provocar posteriormente in incendio.
v. Siempre que se enchufe o se desenchufe algún aparato eléctrico, hacerlo cuidadosamente.
w. Cuando se termine un experimento guardar el material utilizado en el lugar correspondiente, lavándolo previamente, si es necesario.
x. Lavar la cristalería al iniciar cada experimento.
y. Si se produce un accidente, por pequeño que sea, comunicarlo inmediatamente al profesor.
z. Realizar, con seriedad, todos los trabajos prácticos, sea en el laboratorio, en aula de clase o en la casa.
aa. No llevar a cabo otros experimentos distintos a los señalados por profesor:
bb. Si se trabaja con el mechero de gas, nunca se debe dejar la llave de paso abierta cuando el mechero está apagado: puede provocar intoxicaciones e incluso explosiones.
cc. No acercar líquidos volátiles, como alcohol o gasolina, al mechero: pueden inflamarse y producir incendios y quemaduras.
dd. Tener cuidado con el vidrio caliente: presenta el mismo aspecto que cuando está frío y pierde el calor muy lentamente.
ee. Las sustancias químicas no deben tomarse con los dedos: se debe utilizar siempre la espátula o una cuchilla para manejarlas; así se evitan posibles quemaduras.
ff. No probar sustancias desconocidas, salvo que lo indique el profesor, pues la sustancia puede ser venenosa.
ii. Para oler líquidos o gases contenidos en un frasco no debe aproximarse la nariz o la boca; mover con la mano el aire que hay sobre el frasco, en dirección a uno es suficiente.
a. Si en algún momento cae ácido o sustancia cáustica sobre la ropa o la piel, lavar inmediatamente esa parte con agua en abundancia.
b. Lavarse las manos antes y después de terminar la práctica.

23.4 RESTAURANTE ESCOLAR Y VASO DE LECHE

Los servicios de restaurante escolar y vaso de leche son dados por el municipio de Medellín a través de la Secretaría de Bienestar Social. Todos los estudiantes tienen derecho a este servicio pero mientras la cobertura no sea total la selección de los usuarios y beneficiarios atenderá prioridades, así:

a. Estudiantes con desnutrición marcada
b. Estudiantes con talla y peso bajo el promedio
c. Estudiantes de menor edad
d. Estudiantes de mayor necesidad económica y familiar
e. Estudiantes de Bienestar Familiar
f. Estudiantes hijos de madres comunitarias
g. Estudiantes hijos de madres cabeza de familia
h. Estudiantes que presenten oportunamente la solicitud de ingreso a este servicio

Pautas de Comportamiento

a. Observar una buena presentación personal al momento de ingresar al lugar de consumo.
b. Observar un buen comportamiento y normas de urbanidad en la fila y lugar de consumo.
c. Lavarse las manos antes y después de consumir el refrigerio. .
d. Avisar al profesor la causa de inasistencia.
e. Consumir el refrigerio en el lugar asignado por el establecimiento educativo
f. Consumir todos los alimentos en ese lugar.
g. No negociar los alimentos.
h. Consumir el refrigerio completamente.
i. Colocar las basuras en los lugares asignados.
j. Asistir a las capacitaciones, reuniones y eventos a los que sean citados por Coordinación.

23.5 SERVICIO SOCIAL DE LOS ESTUDIANTES.

Los estudiantes de educación media de la Institución Educativa prestarán un servicio social obligatorio durante los dos (2) grados de estudio (Artículos 88 y 97 de la Ley 115 de 1994). Este Servicio tiene el propósito principal de integrase a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social.

De acuerdo con las exigencias normativas institucionales todo estudiante de los dos últimos grados tiene como requisito para la obtención del título de bachiller el cumplimiento de este mandato legal a través del cumplimiento de los siguientes deberes:

a. Sera el estudiante quien determine el proyecto a realizar para cumplir con el servicio social, de acuerdo a sus posibilidades, intereses y necesidades, problemas y prioridades de la comunidad.
b. Si el servicio social estudiantil requiere de la participación de alguna entidad o institución oficial se firmaran convenios en los que se establezcan el método, la coordinación y el control del mismo.
c. Los padres de familia deberán dar la aprobación para que su hijo realice en el sitio seleccionado la labor propuesta para cumplir con el servicio social, en el horario determinado y con las condiciones planteadas.
d. Iniciar la práctica sólo cuando tenga la autorización escrita del coordinador académico o de alfabetización.
e. Portar correctamente el uniforme de la Institución Educativa durante la práctica.
f. Presentar la solicitud de la agencia de práctica que requiere el servicio del alfabetizador según el modelo institucional Cada estudiante deberá gestionar el trámite para realizar el servicio social estudiantil, llenando los formatos respectivos.
g. Ser puntual en el cumplimiento de las responsabilidades asignadas por el coordinador del programa del servicio social obligatorio.
h. Ser responsable directo para el manejo de los equipos encomendados.
i. Tener el material del programa con anterioridad.
j. No consumir alimentos durante la práctica.
k. Contactarse con el coordinador antes del programa o tarea asignada.

l. Dejar el espacio práctica aseado y en orden.
m. Hacer llenar periódicamente el registro de asistencia y cumplimiento.
n. Presentar el certificado final de cumplimiento expedido por el representante legal de la agencia de práctica.

23.6 SALA DE AUDIOVISUALES.

a. El docente interesado debe separar con anticipación no menor a 24 horas el cupo para usar la sala. Para ello diligenciará el formato establecido en el que se consignará el horario solicitado, el grupo invitado, la actividad, el tema o video, y estudiante monitor.
b. Se dará uso racional a la sala de video de tal manera que no se concentre en pocos docentes
c. No se puede consumir comestibles ni bebidas dentro de la sala
d. El manejo de los equipos debe atender las recomendaciones y el control del proceso de infraestructura
e. El estudiante debe seguir las instrucciones que imparta el profesor.
f. Los estudiantes deben permanecer hasta que el profesor autorice la salida. Igualmente ingresan con él.
g. Se debe cuidar con esmero sillas y enseres
h. No está permitido usar elementos tecnológicos que interfieran en las clases y demás actividades programadas
i. El profesor siempre hará un inventario rápido tanto a la entrada como a la salida de acuerdo a formato
j. Los correctivos a los infractores van desde el envío del estudiante a la coordinación, asignación de un trabajo extra o exposición sobre el tema visto en esa sesión de trabajo, rebaja en notas, anotación en el cuaderno de disciplina, y los demás señalados en el Manual.
k. Está prohibido dejar la sala en desorden y desaseo. Tanto docente como el monitor son responsables del control.

23.7 PERIODICO NOTICOCK

El periódico como proyecto escolar ofrece la oportunidad de adelantar investigaciones, difundir información científica, cultural y deportiva de interés general. También es un espacio que posibilita la creación literaria, el trabajo en equipo y el intercambio de ideas.

Las siguientes son las reglas o normas de estricto cumplimiento de los miembros del proyecto pedagógico institucional del Periódico Noticock:

a. Responder a cabalidad tanto con los deberes de estudiante en las diferentes áreas de conocimiento como con los trabajos y actividades del equipo del periódico escolar.
b. Cumplir con las actividades delegadas por el Coordinador (a) en caso de su ausencia temporal o definitiva.
c. Hacer uso del lenguaje adecuado además de claro entendible en el momento de llevar o recibir información de parte de la comunidad educativa y/o para el diseño del periódico.
d. Cumplir oportunamente con las funciones y compromisos adquiridos a nombre de la Institución educativa a hacer parte del equipo de trabajo del periódico institucional.

23.8 EMISORA

La emisora como proyecto escolar es un espacio de difusión cultural; además, un apoyo lúdico e informativo.

La emisora se rige por el siguiente reglamento:

a. Presentarse cinco o diez minutos antes de iniciar el programa.
b. Portar adecuadamente el uniforme tanto de diario como el de Educación Física.
c. Hacer buen uso de los equipos de la emisora.
d. No ingerir alimentos durante la emisión del programa radial.
e. Utilizar un lenguaje adecuado tanto en la transmisión de los programas como al interior del espacio de la emisora.
f. No se permiten personas ajenas a la institución educativa en la realización de los programas.
g. Mantener el aula o espacio de la emisora aseada, bien presentada y ordenada.
h. No sacar los CDS y demás implementos, ni equipos sin previa autorización del Coordinador de la emisora.
i. Seguir el conducto regular establecido en el presente Manual de Convivencia para alguna gestión o conflicto individual o colectivo.
j. Respetar a los compañeros y educadores que hacen parte de la programación.
k. Si el estudiante realizador del programa no lo puede hacer en la fecha indicada el programa respectivo debe presentarse con la respectiva excusa de fuerza mayor.
l. Cada emisión estará realizada por tres estudiantes asignados por el coordinador de la emisora, o en su defecto por un miembro de la planta Directiva. Ningún docente distinto al coordinador de la emisora ó personal Directivo está autorizado para ordenar o ejecutar programas de la emisora.

REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y SALUD PÚBLICA

Proteger y promover la salud en los estudiantes es un valor fundamental compartido. La Institución Educativa entiende cada vez más que la salud y el bienestar de nuestras familias y la comunidad dependen del apoyo a un ambiente limpio y saludable.

Las siguientes son normas de higiene personal que los alumnos deben cumplir dentro de la Institución Educativa:

a. Propiciar y mantener el aseo en el plantel. No arrojar basuras dentro y fuera del salón de clase y practicar la cultura del reciclaje.
b. Respetar el aseo y buena presentación del plantel en sus pisos, paredes, unidades sanitarias y mobiliario. No rayar ni escribir en las paredes o muebles. Usar correctamente los recipientes de basura.
c. No exponerse al peligro, sentándose en los pasamanos, ventanas o muros, ni deslizarse sobre las barandas y evitar movilizarse atropellando y empujando, corriendo por las escaleras o jugando bruscamente.
d. Circular, caminar o movilizarse conservando la derecha.
e. Reconocer y aceptar las vías y salidas de emergencia o rutas de evacuación.
f. No incurrir en juegos con agua, envases, materiales de laboratorio o con cualquier clase de objetos.
g. Reconocer y aceptar las recomendaciones o instrucciones para el manejo de equipos, reactivos, deportes, gimnasia y emergencias.
h. En caso de sufrir enfermedad epidémica o contagiosa no asistir al plantel hasta que pase el peligro de contagio.

Todos los estudiantes deben acogerse a las campañas de salud y prevención organizadas y ejecutadas por las autoridades respectivas.

24. SERVICIOS DE BIENESTAR ESTUDIANTIL Y DEMÁS CONEXOS

24.1 AULA DE APOYO Y PSICOLOGÍA

24.1.1 Atención a estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE): La organización del servicio se lleva a cabo con los siguientes procesos:

a. Evaluación psicopedagógica de población en riesgo o en situación de discapacidad, detectada por las(os) maestras de apoyo o remitida por los docentes de áreas o grado.
b. Atención educativa y terapéutica de la población evaluada a nivel psicopedagógico.
c. Asesoría, capacitación y apoyo a los padres y madres de familia.
d. Asesoría, capacitación y apoyo a docentes con respecto a la población evaluada.

24.1.2 Atención psicológica: Sujeto a los proyectos realizados por Secretaria de Educación, Secretaria de Salud y Alcaldía de Medellín, y a los convenios con las universidades. Este servicio es gratuito.

La selección del personal se realiza así:

a. Remisión del director de grupo o jefe de área.
b. Remisión por la maestra de apoyo.
c. Remisión por el comité de convivencia.
d. A solicitud del estudiante.
e. Por solicitud del padre de familia o acudiente.

Dicha información la recibe la maestra de enlace, quien en apoyo con los docentes prioriza los casos y prepara la agenda de trabajo del psicólogo(a) correspondiente.

.

24.2 ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y USO DEL TIEMPO LIBRE

Las actividades deportivas, recreativas y uso del tiempo libre de la Institución Educativa quedan en regla y reguladas en el presente Manual de Convivencia con las siguientes normas de cumplimiento estricto y obligatorio para todos los estudiantes matriculados:

a. Tener claro los reglamentos que se impongan en los diferentes campeonatos deportivos en la Institución Educativa.
b. En las actividades lúdico-deportivas debe imperar la armonía y el respeto hacia los demás.
c. El estudiante des-escolarizado, sancionado o suspendido no tiene derecho a participar en los diferentes eventos y actividades deportivas y recreativas y culturales programadas por la Institución Educativa.
d. Participación activa y responsable en el deporte y en la recreación dirigida programada y planeadas por los educadores o la Institución Educativa.
e. Cuidar los implementos deportivos de la Institución Educativa.
f. Los campeonatos deportivos organizados por la I.E estarán normados por los diferentes reglamentos deportivos pero amparados por el manual de convivencia.

g. El comportamiento inadecuado de los estudiantes en las actividades deportivas externas en que participe la institución educativa será sancionado de acuerdo al manual de convivencia.
h. El colegio está dispuesto a realizar intercambios y convenios inter- institucionales para el aprovechamiento del tiempo libre.
i. Cualquier acto que atente contra el buen nombre de la I. E será sancionado con todo el rigor del manual de convivencia.
j. El estudiante deberá presentar un buen rendimiento académico y comportamental para participar en los diferentes torneos organizados por la I.E y para representarla en los diferentes eventos deportivos y culturales.

24.3 PRÁCTICA DE LAS ARTES MARCIALES (TAE-KWON-DO) COMO APOYO A LA SANA CONVIVENCIA

a. Los entrenamientos y actividades diferentes al plan de estudio se realizan en la jornada contraria a la correspondiente de cada estudiante.
b. La pérdida por rendimiento académico de dos o más áreas será causal de suspensión temporal de las prácticas deportivas de dicho deporte.
c. La vulneración de una de las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia es causal de sanción disciplinaria tanto a nivel interno del grupo como de la Institución Educativa.
d. El logro de triunfos y distinciones representativas en los distintos torneos de participación de la Institución Educativa será reconocido con estímulos económicos (becas o exoneración del pago de matriculas, y otros que tengan el mismo carácter).
e. Para el ingreso al espacio de las prácticas depende del uso del uniforme de diario o de educación física de la Institución Educativa.
f. Estar dispuesto a participar de todas las actividades sociales, culturales y deportivas de la Institución Educativa.
g. Tener disponibilidad inmediata de tiempo para los llamados a eventos y otros compromisos solicitados por las directivas de la Institución Educativa.

24.4 BIBLIOTECA INSTITUCIONAL PRESBÍTERO MANUEL JOSÉ GÓMEZ

La Biblioteca de la Institución Educativa ofrece los siguientes servicios:

a. Referencia y orientación.
b. Consulta y lectura interna.
c. Servicio de préstamo de libros de circulación, préstamo restringido y de reserva.
d. Servicio de extensión cultural y promoción a la comunidad.
e. Préstamo ínter bibliotecario.

24.4.1 Uso de la biblioteca: Para el uso de la Biblioteca se tendrá en cuenta lo siguiente:

a. Utilizar el carné de la Biblioteca o el de la Institución Educativa.
b. Se prestan dos libros de circulación por usuario hasta por diez días.
c. Los textos de estudio se prestan al terminar la jornada y deben ser devueltos al día siguiente.
d. El material bibliográfico se retira con el respectivo registro de préstamo.
e. El material en préstamo debe ser retirado y devuelto personalmente.

f. Al firmar la tarjeta de préstamo el estudiante se compromete a responder por el material que se le extravié o se le deteriore.
g. Los textos del biblio- banco serán de uso para los estudiantes dentro del plantel, y la responsabilidad de los mismos es del educador del área.

24.4.2 Comportamiento en la Biblioteca Presbítero Manuel José Gómez Serna: Las normas que regulan el comportamiento dentro de la Biblioteca de La Institución Educativa son las siguientes:

a. Ingresar con el uniforme de la Institución y carné de la biblioteca.
b. Permanecer en silencio.
c. Abstenerse de comer e ingerir alimentos, o fumar dentro de ella.
d. Dejar en el casillero los objetos personales (sacos, bolsos y demás material que no pertenezca a la biblioteca).
e. Ingresar solo con lápiz y papel.
f. Al terminar de utilizar los materiales impresos consultados dejarlos sobre la mesa.
g. Utilizar los servicios de la Biblioteca en jornada contraria y en los descansos.

24.4.3 Horario de atención de la biblioteca

El horario de atención es:
Lunes a Viernes: 9:00 a.m. a 1:30 p.m. y 2:30 p.m. a 6:00 p.m.

Nota. La biblioteca cuenta con un biblio-banco el cual está destinado a servir de material de estudio y consulta en las distintas áreas que se sirven en la institución, este recurso se destina a las aulas de clase.

DIRECTORIO DE ENTIDADES PÚBLICAS DEL SISTEMA NACIONALDE ATENCION Y PREVENCION PARA LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

- **POLICÍA-RUPO ESPECIALIZADO EN INFANCIA Y ADOLESCENCIA: 123 - 2314727**
- **COMISARIA DE FAMILIA BARRIO CASTILLA: 4713222 - 2674124**
- **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF): 409 34 40. Ext: 400063 - 400002**
- **PROCURADURÍA PROVINCIAL DE MEDELLÍN Y EL VALLE DEL ABURRA: 604 0294.**
- **PERSONERÍA MUNICIPAL: 3849999**
- **UNIDAD HOSPITALARIA CASTILLA MEDELLIN: 4256440**
- **BOMBEROS: 2579801**
- **FISCALIA GENERAL DE LA NACION, UNIDAD DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA: 4446777 Opción 1, 5, CAIVAS 2610240**
- **PROCURADURAI DE FAMILIA: 2689197**

BIBLIOGRAFÍA

- Constitución Política de la República de Colombia de 1991
- Ley 115 de Febrero 08 de 1994: Ley General de Educación

- Decreto 1108 de Mayo 31 de 1994: Disposiciones sobre el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas
- Decreto 1860 de Agosto 03 de 1994: Reglamentario de la Ley 115 en forma parcial (aspectos pedagógicos y organizativos generales)
- Ley 715 de Diciembre 21 de 2001: Disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros
- Ley 734 de Febrero 05 de 2002: Código Único Disciplinario
- Decreto 1850 de Agosto 13 de 2002: Reglamentación de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes
- Decreto 1286 de Abril 27 de 2005: Normas para la participación de los Padres de Familia
- Circular Ministerial 02 de Enero 19 de 2006: Cobros y exigencias al momento de la matrícula
- Ley 1098 de Noviembre 08 de 2006: Código de la Infancia y la Adolescencia
- Directiva Ministerial 01 de Enero 13 de 2009: Útiles escolares, textos, uniformes e implementos escolares y costos educativos
- Decreto 1290 de Abril 16 de 2009: Reglamentación de la evaluación de los aprendizajes y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media
- Directiva Ministerial 07 de Febrero 19 de 2010: Uniforme escolar
- Ley 1620 de Marzo 15 de 2013: Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de os Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar
- Decreto 1965 de Septiembre 11 de 2013: Reglamentario de la Ley 1620
- Algunas Sentencias proferidas por la Corte Constitucional
- Decreto 1075, 26 de mayo de 2015.

ANEXOS: LISTADO DE ÚTILES ECOLARES

En correspondencia con las Directivas Ministeriales 01 de Enero 13 de 2009 y 07 de Febrero 19 de 2010, la Institución Educativa Alfredo Cock Arango, establece la siguiente lista de útiles escolares por grados o niveles para el desarrollo de las actividades pedagógicas en las áreas obligatorias y fundamentales establecidas en la Ley.

Nota. La institución educativa provee material como cartulina, papel craft, marcadores, resmas de papel oficio, colbon, vinilos, pinceles, papel bon, y demás elementos necesarios para la ornamentación y el desarrollo de proyectos institucional.

GRADO PREESCOLAR

LISTADE ÚTILES	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
Barquito de papel (casa editorial mundo de niños)	1	La venta de los libros es responsabilidad de las editoriales y se hace al inicio del año en la institución en los horarios que con anterioridad se informan.
Carpeta tamaño oficio de resorte (marcada)	1	
Tarro de colbon grande	1	
Pliegos de papel globo	2	
Cuaderno rayado cosido de 100 hojas	1	
Cuaderno de regletas pequeño	1	
Caja de colores	1	
Lápiz	1	
Borrador grande	1	
Sacapuntas con basurero	1	
Cartuchera	1	
Barra de silicona delgada	1	
Paquete palos de paleta	1	
Block iris	1	
Paquete de octavos de fommi	1	
Camiseta para pintura	1	
Sacudidor	1	

GRADO PRIMERO

LISTADE ÚTILES	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
cuadernos	5	Integrado, castellano, matemática, caligrafía, Artística.
Colores.	1	
Plastilina.	1	
Carpeta con fichas de trabajo	1	

(fotocopias)		
Lápiz	1	
Borrador	1	
Sacapuntas	1	
Regla.	1	
Sacudidor.	1	
Abaco abierto.	1	
Lotería de letras o palabras o números.	1	

GRADO SEGUNDO

LISTADE ÚTILES	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
Cuadernos	10	50 hojas rayados
Cuadernos	3	50 hojas cuadriculados
Cuaderno	1	50 hojas doble línea
Cuaderno	1	De regletas
Block	1	
Paquete de Cartulinas	1	De un octavo
Abaco abierto	1	
Paquete de palillos de paleta	1	
Juego de regletas	1	
Carpeta tamaño oficio legajador	1	
Colores.	1	
Plastilina.	1	
Carpeta con fotocopias	1	
Lápiz	1	
Lápiz rojo	1	
Borrador	1	
Sacapuntas	1	
Regla.	1	
Sacudidor.	1	
Colbon	1	
Tijeras	1	
Juego Geométrico	1	

GRADO TERCERO

LISTADE ÚTILES	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
Cuaderno cuadriculado de 100 hojas	1	Matemáticas
Cuaderno rayado de 100 hojas	1	Ciencias Naturales
Cuaderno rayado de 100 hojas	1	Plan Lector
Cuadriculado de 100 hojas	1	Lenguaje
cuaderno cuadriculado de 100 hojas	1	Inglés
cuaderno rayado 100 hojas	1	Sociales
Cuaderno rayado de 100 hojas	1	Tecnología y emprendimiento
Cuaderno rayado de 50 hojas	1	Cívica y urbanidad
Cuaderno rayado de 50 hojas	1	Religión
Cuaderno rayado de 50 hojas	1	Ética
Cuaderno rayado de 50 hojas	1	Educación Física
Cuaderno cuadriculado de 50 hojas	1	geometría
Cuaderno cuadriculado de 50 hojas	1	Artística
Vinilo de cualquier color	1	Artística
Pincel pequeño	1	Artística
Carpeta de resorte.	1	Evidencias
carpetas café con legajador	2	Ética y Artística
Block tamaño carta sin rayas	1	Artística
Block tamaño oficio cuadriculado	1	Lenguaje e Inglés
Juego geométrico	1	Geometría
Compás	1	Geometría
Constitución política de Colombia actualizada.	1	Sociales
Diccionario de inglés.	1	Inglés
Diccionario de español	1	Todas las áreas
Croquis del mapa de Antioquia	1	Sociales
Regletas.	1	matemáticas
Colores, borrador, lápiz, sacapuntas y lapiceros.	1	Todas las áreas
Fotocopias		De acuerdo a la necesidad

GRADO CUARTO

LISTADE ÚTILES	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
Cuaderno cuadriculado de 100 hojas	1	Matemáticas
Cuaderno rayado de 100 hojas	1	Ciencias Naturales
Cuaderno rayado de 100 hojas	1	Plan Lector
Cuadriculado de 100 hojas	1	Lenguaje
cuaderno cuadriculado de 100 hojas	1	Inglés
cuaderno rayado 100 hojas	1	Sociales
Cuaderno rayado de 100 hojas	1	Tecnología y emprendimiento
Cuaderno rayado de 50 hojas	1	Cívica y urbanidad
Cuaderno rayado de 50 hojas	1	Religión
Cuaderno rayado de 50 hojas	1	Ética
Cuaderno rayado de 50 hojas	1	Educación Física
Cuaderno cuadriculado de 50 hojas	1	Geometría
Cuaderno cuadriculado de 50 hojas	1	Artística
Vinilo de cualquier color	1	Artística
Pincel pequeño	1	Artística
Carpeta de resorte.	1	Evidencias
carpetas café con legajador	2	Ética y Artística
Block tamaño carta sin rayas	1	Artística
Block tamaño oficio cuadriculado	1	Lenguaje e Inglés
Juego geométrico	1	Geometría
Compás	1	Geometría
Constitución política de Colombia actualizada.	1	Sociales
Diccionario de inglés.	1	Inglés
Diccionario de español	1	Todas las áreas
Croquis del mapa de Colombia.	1	Sociales
Regletas.	1	matemáticas
Colores, borrador, lápiz, sacapuntas y lapiceros.	1	Todas las áreas
Fotocopias		De acuerdo a la necesidad

GRADO QUINTO

LISTADE ÚTILES	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
Cuaderno cuadriculado de 100 hojas	1	Matemáticas
Cuaderno rayado de 100 hojas	1	Ciencias Naturales
Cuaderno rayado de 100 hojas	1	Plan Lector
Cuadriculado de 100 hojas	1	Lenguaje
cuaderno cuadriculado de 100 hojas	1	Ingles
cuaderno rayado 100 hojas	1	Sociales
Cuaderno rayado de 100 hojas	1	Tecnología y emprendimiento
Cuaderno rayado de 50 hojas	1	Cívica y urbanidad
Cuaderno rayado de 50 hojas	1	Religión
Cuaderno rayado de 50 hojas	1	Ética
Cuaderno rayado de 50 hojas	1	Educación Física
Cuaderno cuadriculado de 50 hojas	1	Geometría
Cuaderno cuadriculado de 50 hojas		Artística
Vinilo de cualquier color	1	Artística
Pincel pequeño	1	Artística
Carpeta de resorte.	1	Evidencias
carpetas café con legajador	2	Ética y Artística
Block tamaño carta sin rayas	1	Artística
Block tamaño oficio cuadriculado	1	Lenguaje e Inglés
Juego geométrico	1	Geometría
Compás	1	Geometría
Constitución política de Colombia actualizada.	1	Sociales
Diccionario de inglés.	1	Inglés
Diccionario de español	1	Todas las áreas
Croquis del mapa de Colombia.	1	Sociales
Regletas.	1	matemáticas
Colores, borrador, lápiz, sacapuntas y lapiceros.	1	Todas las áreas
Fotocopias		De acuerdo a la necesidad

"LIDERANDO PROCESOS DE FORMACIÓN Y CALIDAD HUMANA"

GRADO SEXTO

LISTADE ÚTILES	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
Cuaderno de 100 hojas rayado	5	
Cuaderno de 50 hojas rayado	5	
Cuaderno de 100 hojas cuadriculado	2	
Cuaderno de 50 hojas cuadriculado	1	
Diccionario Español – Inglés	1	
Diccionario Español	1	
Block Iris tamaño carta	1	
Block base 30 para dibujo	1	
Block tamaño carta sin rayas	1	
Block papel mantequilla	1	
Guía de trabajo: *"soy persona importante"* Hermanas Vicentinas	1	
Carpeta de cartón	2	
Caja de colores	1	
Juego de escuadras	1	
Tabla Periódica	1	
Transportador	1	
Regla	1	
Compás	1	
Lápiz N°2	1	
Borrador de nata	1	
Tajalápiz	1	
Regla	1	

GRADO SEPTIMO

LISTADE ÚTILES	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
Cuaderno de 100 hojas rayado	4	
Cuaderno de 50 hojas rayado	5	
Cuaderno de 100 hojas cuadriculado	1	
Cuaderno de 50 hojas	1	

cuadriculado		
Diccionario Español – Inglés	1	
Diccionario Español	1	
Block Iris tamaño carta	1	
Block base 30 para dibujo	1	
Block tamaño carta sin rayas	1	
Block papel mantequilla	1	
Guía de trabajo: *"soy dinámico en mi familia"* Hermanas Vicentinas	1	Área de Religión
Carpeta de cartón	2	
Caja de colores	1	
Juego de escuadras	1	
Tabla Periódica	1	
Transportador	1	
Regla	1	
Compás	1	
Lápiz N°2	1	
Borrador de nata	1	
Tajalápiz	1	
Regla	1	

GRADO OCTAVO

LISTADE ÚTILES	**CANTIDAD**	**OBSERVACIÓN**
MATEMATICAS: 3 cuadernos 1 100 h y 2 de 50, transportador, compas, regla, calculadora	3	
Español: 4 cuadernos de 100h rayado, carpeta, block tamaño carta, diccionario, 2 libros para plan lector	4	El diccionario lo deben prestar en biblioteca
C naturales:1 cuaderno rayado de 100 h, 1 calculadora, 1 caja de colores	1	
Inglés: 1 cuaderno de 100 h rayado, diccionario, lápiz, borrador sacapuntas, block rayado	1	
Sociales: 1 cuaderno de 100 h y 1 diccionario	1	

Tecnología: 1 cuaderno de 50 h rayado	1	
Ed física: 1 cuaderno	1	
Cívica: 1 cuaderno rayado de 100 h	1	
Artística: 1 block sin rayas, 1 caja de colores, 1 cuaderno de 50 h	1	
Religión: 1 cuaderno rayado de 100	1	
Ética: 1 cuaderno de 100 h rayado y una carpeta elaborada por ellos mismo para el proyecto de vida	1	

GRADO NOVENO

LISTADE ÚTILES	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
Cuaderno 50 hojas Carpeta	1 1	Ética y Valores
Cuaderno 100 hojas Block Rayado tamaño carta Carpeta	3 1 1	Español, ortografía y vocabulario
Cuaderno 100 hojas cuadriculado Compás Transportador Escuadra	2 1 1 1	Uno para Matemáticas, otro para Estadística y Geometría
Cuaderno 100 hojas Tabla Periódica	1	Ciencias Naturales
Cuaderno 100 hojas Block calcante	1 1	Ciencias Sociales
Cuaderno 50 hojas	1	Educación Física
Block Base 30 Cuaderno 50 hojas Caja de Colores Regla Lápiz	1 1 1 1 1	Artística

Cuaderno 50 hojas	1	Religión
Cuaderno 50 hojas cuadriculado	1	Tecnología
Diccionario Inglés-Español Cuaderno Carpeta Libro del Magisterio	1 1 1 1	El libro es entregado por el docente de Inglés a los estudiantes

GRADO DÉCIMO

LISTADE ÚTILES	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
Cuaderno de 80 hojas rayados	7	Ed. Física, economía, ética, cívica, artística, filosofía, tecnología.
Cuaderno de 100 hojas rayado	3	Español, inglés, sociales.
Cuaderno de 100 hojas cuadriculado	3	Química , matemáticas , física
Cuaderno de 80 hojas cuadriculado	2	Estadística y geometría
Libro "la franja amarilla"	1	Sociales.
Constitución política de Colombia	1	Cívica.
Carpeta con logo del Sena	5	Ingles, español, ética, educación ambiental, media técnica.
Diccionario de lengua castellana	1	Español, filosofía.
Diccionario de sinónimos y antónimos	1	Español.
Diccionario de ingles	1	Inglés.
Block sin rayas	3	Español, ética, inglés.
Block 30	1	Artística
Tabla periódica	1	Química
Calculadora científica	1	Química, matemáticas, física
Regla, compas, transportador	1	Matemáticas , física , química
Texto del ministerio para ingles	1	El docente es el encargado del suministro de dichos textos

GRADO ONCE

LISTADE ÚTILES	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
Cuaderno de 80 hojas rayados	7	Ed. Física, economía, ética, cívica, artística, filosofía, tecnología.
Cuaderno de 100 hojas rayado	1	Español, inglés, sociales.
Cuaderno de 100 hojas cuadriculado	3	Química , matemáticas , física
Cuaderno de 80 hojas cuadriculado	2	Estadística y geometría
Libro "las venas abiertas de América Latina¨	1	Sociales.
Carpeta con logo del Sena	5	Ingles, español, ética, educación ambiental, media técnica.
Constitución política de Colombia	1	Cívica y cátedra de la paz
Diccionario de lengua castellana	1	Español, filosofía.
Diccionario de sinónimos y antónimos	1	Español.
Diccionario de ingles	1	Inglés.
Block sin rayas	3	Español, ética, ingles.
Block base 30	1	Artística
Tabla periódica	1	Química
Calculadora científica	1	Química, matemáticas, física
Regla, compas, transportador	1	Matemáticas , física , química
Texto del ministerio para ingles	1	El docente es el encargado del suministro de dichos textos
Colores	1 caja	
Libros para plan lector	2	Español

Notas.

- La Institución Educativa Alfredo Cock Arango no exige textos escolares para las áreas obligatorias y fundamentales.
- En correspondencia con la Circular Ministerial 02 de Enero 19 de 2006, los Padres de Familia no están obligados a adquirir útiles escolares de marcas o proveedores definidos por la institución, ni a adquirirlos en su totalidad desde el inicio del año escolar, ni a entregarlos a la institución.

Dado en Medellín a los 08 días del mes de Febrero de 2017,

RENE ALEJANDRO LONDOÑO CANO
Rector